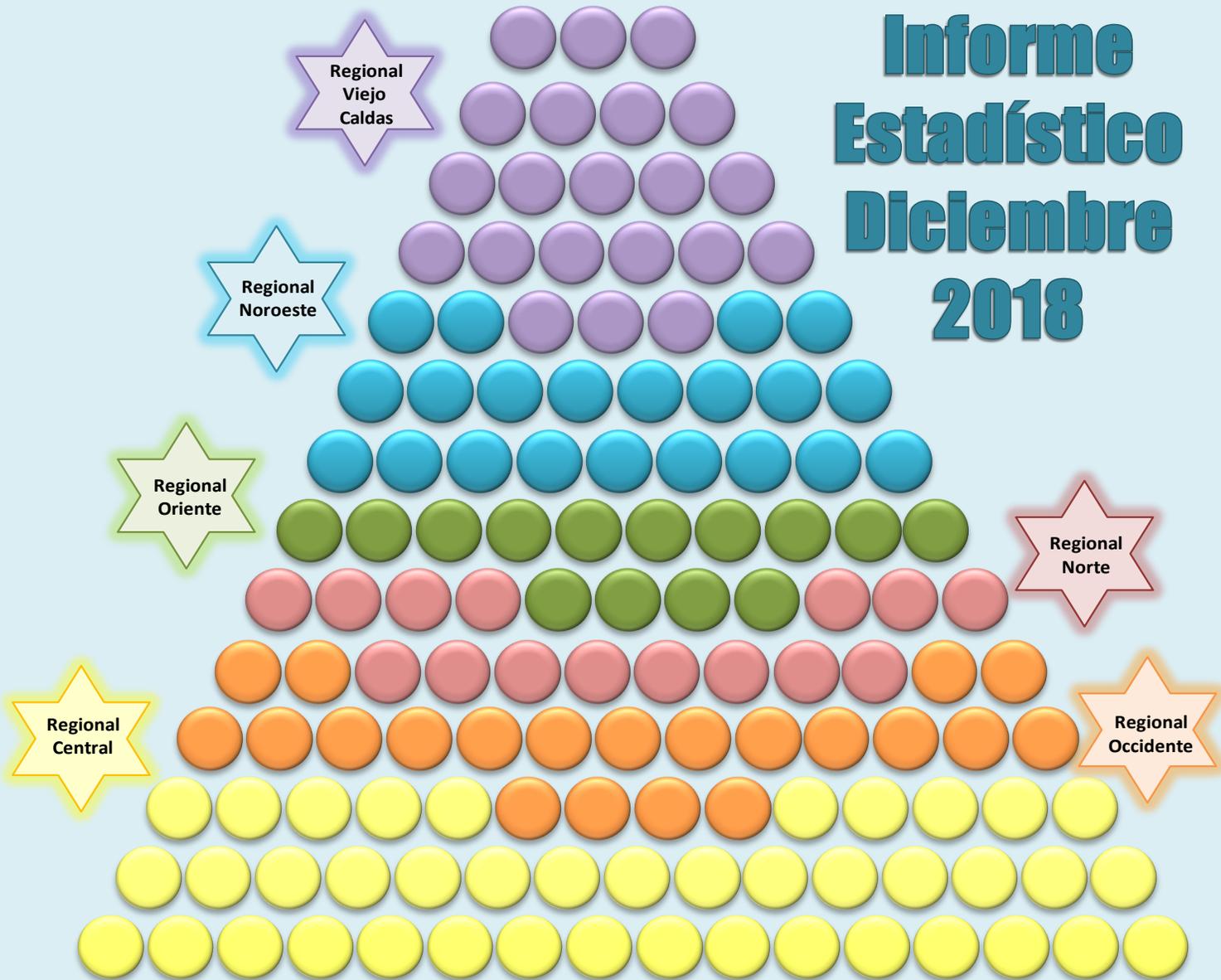
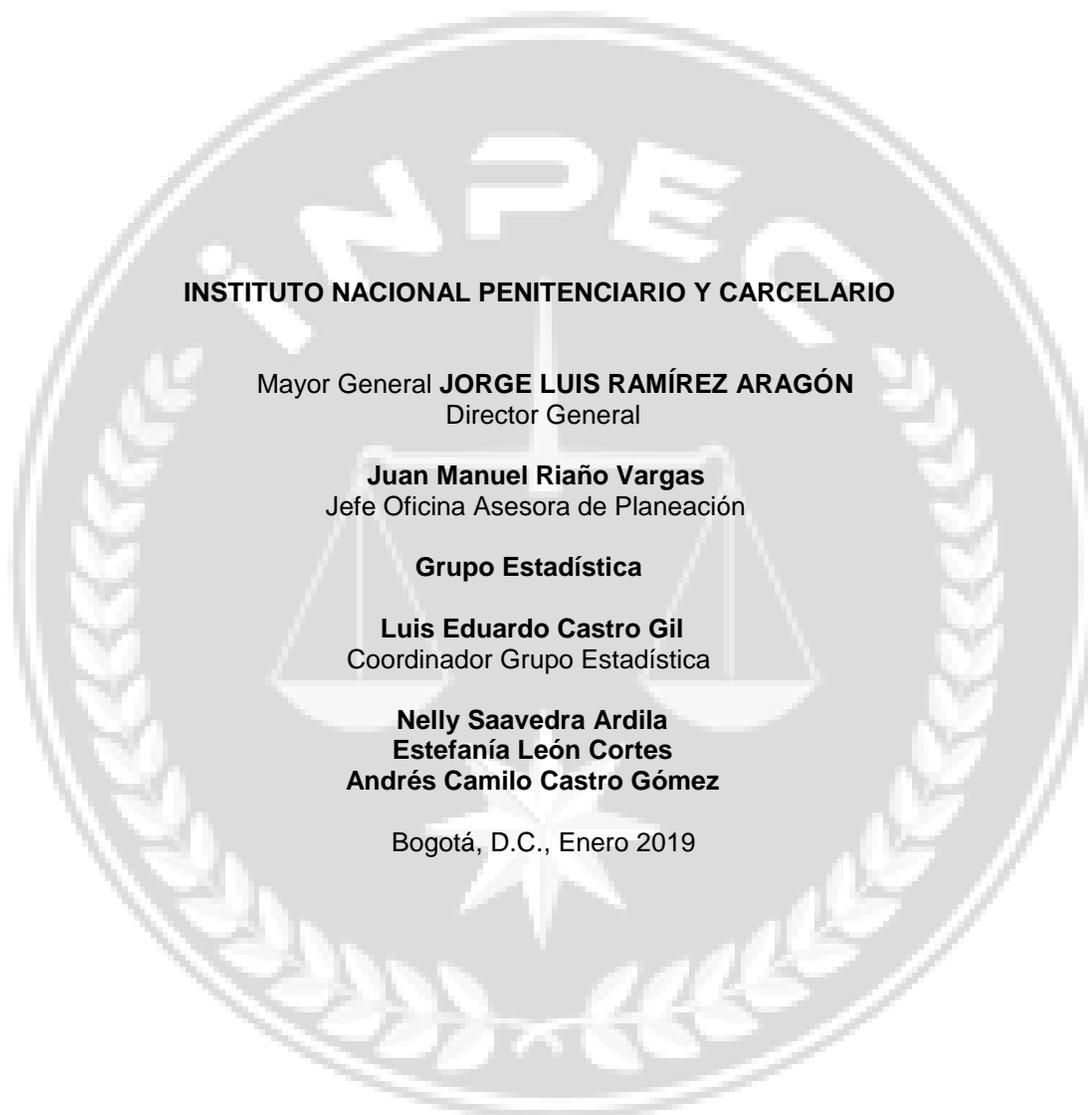


## Informe Estadístico Diciembre 2018



Población reclusa a cargo del Inpec



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General

**Juan Manuel Riaño Vargas**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Grupo Estadística**

**Luis Eduardo Castro Gil**  
Coordinador Grupo Estadística

**Nelly Saavedra Ardila**  
**Estefanía León Cortes**  
**Andrés Camilo Castro Gómez**

Bogotá, D.C., Enero 2019

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA</b> .....	<b>7</b>
<b>1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA</b> .....	<b>13</b>
<b>2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON</b> .....	<b>16</b>
2.1. Clasificación .....	16
2.2. Categorización .....	16
2.3. Generación .....	17
2.4. Infraestructura .....	18
<b>3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON</b> .....	<b>22</b>
3.1. Capacidad ERON .....	22
3.2. Población reclusa .....	23
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento .....	25
3.4. ERON sobresalientes .....	26
<b>4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL</b> .....	<b>31</b>
4.1. Sexo .....	31
4.2. Situación jurídica .....	31
4.3. Rango de edad .....	33
4.4. Ciclo de escolaridad .....	34
4.5. Enfoque diferencial .....	34
4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado .....	37
4.7. Demografía ERON por Regional .....	37
4.8. Comportamiento delictivo .....	42
4.9. Meses de detención y años de condena .....	43
<b>5. POBLACIÓN RECLUSA CON DOMICILIARIA</b> .....	<b>45</b>
<b>6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA</b> .....	<b>47</b>
<b>7. TRATAMIENTO PENITENCIARIO</b> .....	<b>49</b>
<b>8. POBLACIÓN REINCIDENTE</b> .....	<b>50</b>
<b>9. COMPARATIVO CIFRAS NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2018</b> .....	<b>52</b>
<b>10. DATOS RELEVANTES DICIEMBRE 2018</b> .....	<b>55</b>
<b>11. PRECEDENTES Y PROGRESO DEL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO</b> .....	<b>56</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia .....	13
Tabla 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes.....	14
Tabla 3. Población reclusa intramural a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Tabla 4. Población reclusa a cargo del Inpec 2018, por Regionales.....	15
Tabla 5. Clasificación de los ERON .....	16
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad.....	17
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad .....	17
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación.....	18
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec .....	18
Tabla 10. Infraestructura Regional Central.....	19
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente .....	19
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte .....	20
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente .....	20
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste.....	20
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas .....	21
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos .....	22
Tabla 17. ERON con mayor capacidad .....	25
Tabla 18. ERON con mayor capacidad .....	26
Tabla 19. ERON con mayor población .....	27
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación .....	27
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%.....	28
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	30
Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos .....	30
Tabla 24. Población intramural por sexo .....	31
Tabla 25. Situación jurídica población intramural por Regionales.....	32
Tabla 26. Población intramural por rango de edad .....	33
Tabla 27. Población intramural por grado de escolaridad .....	34
Tabla 28. Población ERON con enfoque diferencial .....	35
Tabla 29. Población reclusa de otras nacionalidades .....	36
Tabla 30. Población reclusa por tipo de discapacidad corporal .....	36
Tabla 31. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado.....	37
Tabla 32. Sociodemográfica ERON por Regionales .....	38
Tabla 33. Participación porcentual sociodemográfica ERON por Regionales.....	38
Tabla 34. ERON Regional Central .....	39
Tabla 35. ERON Regional Occidente.....	40
Tabla 36. ERON Regional Norte .....	40
Tabla 37. ERON Regional Oriente .....	41
Tabla 38. ERON Regional Noroeste .....	41
Tabla 39. ERON Regional Viejo Caldas.....	42
Tabla 40. Modalidad delictiva población ERON .....	43
Tabla 41. Población sindicada ERON por meses de detención .....	44
Tabla 42. Población condenada ERON por años de prisión .....	44
Tabla 43. Población con detención y prisión domiciliaria .....	45
Tabla 44. Modalidades delictivas población con domiciliaria .....	46
Tabla 45. Población con vigilancia electrónica.....	47
Tabla 46. Modalidades delictivas población con vigilancia electrónica .....	48
Tabla 47. Población reclusa intramural en actividades ocupacionales y laborales .....	49
Tabla 48. Población reclusa reincidente.....	50
Tabla 49. Comparativo población intramural por Regionales.....	52
Tabla 50. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales.....	52
Tabla 51. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales.....	53
Tabla 52. Comparativo población reclusa con domiciliaria por Regionales.....	53
Tabla 53. Comparativo población reclusa con vigilancia electrónica por Regionales .....	53
Tabla 54. Comparativo población reincidente por Regionales .....	54

## LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	14
Gráfica 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 - 2018: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec .....	21
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales.....	22
Gráfica 5. Población ERON, diciembre 2017 – 2018.....	23
Gráfica 6. Población ERON por Regionales .....	23
Gráfica 7. Comportamiento población ERON por Regionales, noviembre – diciembre 2018 .....	24
Gráfica 8. Serie población ERON, 2013 – 2018.....	24
Gráfica 9. Sobre población e índice de hacinamiento por Regionales.....	25
Gráfica 10. Comportamiento población reclusa, 2013 - 2018 .....	26
Gráfica 11. Evolución población intramural por situación jurídica, 2013 – 2018 .....	32
Gráfica 12. Población intramural por rango de edad.....	33
Gráfica 13. Población intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2018 .....	50
Gráfica 14. Comparativo población intramural vs reincidencia .....	51

## PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 12 del Informe Estadístico 2018, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo diciembre de 2018, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el Inpec en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico [estadistica@inpec.gov.co](mailto:estadistica@inpec.gov.co), o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., Enero 2019



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

## SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario<sup>1</sup> tienen por objeto facilitar la comprensión de los documentos por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del Inpec para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

### Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

**CAMIS:** Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

**CERVI:** Centro de Reclusión Virtual.

**CLEI:** Ciclos Lectivos Integrados.

**COCUT:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

**COIBA:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

**COJAM:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

**COMEB:** Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

**COPED:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

**CPAMS:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

**CPMS:** Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad.

**EC:** Establecimiento Carcelario.

**EP:** Establecimiento Penitenciario.

**EPC:** Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

**EPAMS:** Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad.

**EPMSC:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

**EPMS:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad.

**ERE:** Establecimiento de Reclusión Especial.

**ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

**GEDIP:** Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

---

<sup>1</sup> INPEC. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2012”. Bogotá: 2013.

**GPS:** Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

**INPEC:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**JP:** Establecimiento de Justicia y Paz.

**PPL:** Población Privada de la Libertad.

**RM:** Reclusión de Mujeres.

**SISIPEC:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el Inpec para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

**SNPC:** Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano.

**TEE:** Trabajo, Enseñanza y Estudio.

**USPEC:** Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

### Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

**Alta:** proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

**Atención básica:** prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

**Baja:** salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

**Beneficio administrativo:** denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

**Capacidad:** genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

**Cárcel:** establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado<sup>2</sup>.

**Celda:** dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

---

<sup>2</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

**Celda de recepción:** lugar para la ubicación de los(as) internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

**Complejo penitenciario y carcelario:** Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993<sup>3</sup>.

**Condena condicional:** beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

**Conducta punible:** por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

**Conmutación de penas:** cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

**Cupo:** (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

**Detención:** es la privación de la libertad personal por orden judicial.

**Detención domiciliaria:** medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**Discapacidad:** deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo<sup>4</sup>.

**Discapacidad funcional:** deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)<sup>5</sup>.

**Discapacidad estructural:** deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)<sup>6</sup>.

**Establecimiento de reclusión:** denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

<sup>3</sup> INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Consultado en [http://www.um.es/discatiff/METODOLOGIA/Egea-Sarabia\\_clasificaciones.pdf](http://www.um.es/discatiff/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf)

<sup>5</sup> Op .cit.

<sup>6</sup> Op .cit.

**Hacinamiento:** cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

**Inimputable:** individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares<sup>7</sup>.

**Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a):** persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

**Libertad condicional:** es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

**Penitenciaría:** establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)<sup>8</sup>.

**Población en condiciones excepcionales (enfoque diferencial):** aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque<sup>9</sup>.

**Población penitenciaria y carcelaria:** número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERO.

**Población intramural:** es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

**Política criminal:** conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

**Prisión:** modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

**Prisión domiciliaria:** mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine<sup>10</sup>.

**Rango de edad:** variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

<sup>7</sup> Op. cit. Artículo 22.

<sup>8</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

<sup>9</sup> Ibid, Art. 2.

<sup>10</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

**Readaptación:** volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona<sup>11</sup>.

**Reclusión:** internamiento de personas privadas de la libertad.

**Reclusión de mujeres:** establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

**Redención de pena:** beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

**Redimir pena:** realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

**Rehabilitación:** técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

**Reincidencia:** hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios<sup>12</sup>. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

**Resocialización:** técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

**Servidores públicos:** para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios<sup>13</sup>.

**Sindicado(a):** situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

**Sistema penitenciario:** organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

**Situación jurídica:** condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

<sup>11</sup> INPEC. "Historia y cultura organizacional". Bogotá, 2012. p. 76.

<sup>12</sup> Manuel Javier Támara B. "Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia". Disponible en <[http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO\\_PENITENCIARIO\\_COLOMBIA.pdf](http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf)>, consultado el 18 de septiembre de 2013.

<sup>13</sup> Congreso de la república. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

**Sobrepoblación:** población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

**Suspensión condicional de la ejecución de la pena:** es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

**Sistema de vigilancia electrónica GPS:** (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil<sup>14</sup>.

**Tratamiento penitenciario:** conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

---

<sup>14</sup> Ibid., p. 2

## 1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al finalizar el 2018, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 187.550 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec 98,3% (184.371).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal 1,3% (2.401).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública 0,4% (778).

La población reclusa a cargo del Inpec (184.371), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 64,3% (118.513).
- En detención y prisión domiciliaria, 32,9% (60.613 - incluye 235 Gestores de Paz).
- Con vigilancia electrónica, 2,8% (5.245).

**Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia**

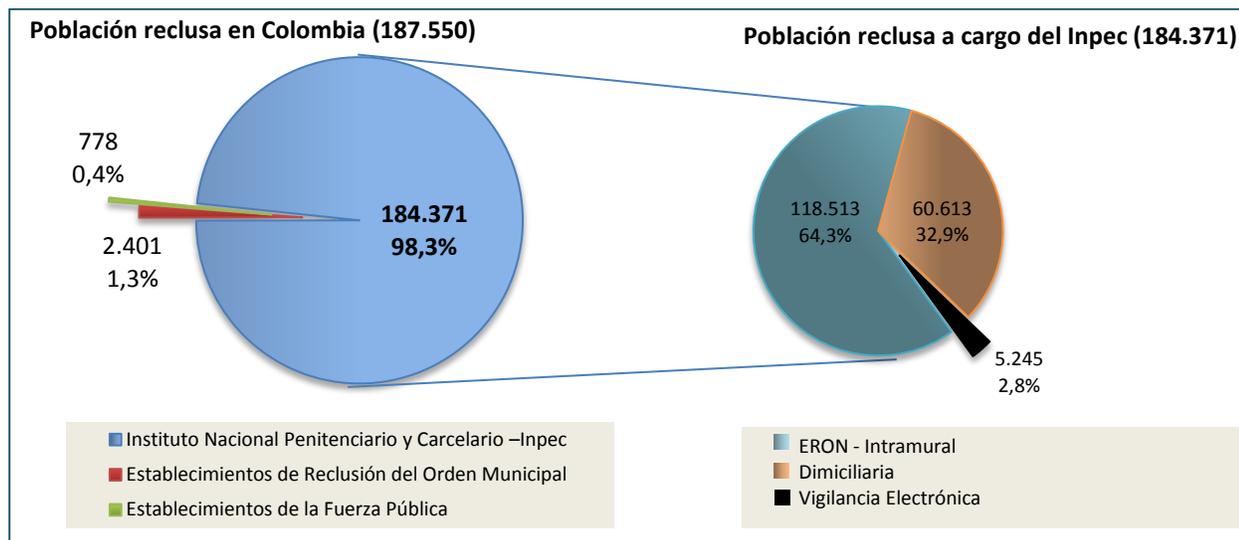
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de la población a cargo de la entidad	Con respecto al total de la población reclusa del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	118.513	64,3%	63,2%
	Domiciliaria (incluye 235 Gestores de Paz)	60.613	32,9%	32,3%
	Vigilancia Electrónica	5.245	2,8%	2,8%
	<b>Subtotal INPEC</b>	<b>184.371</b>	<b>100,0%</b>	<b>98,3%</b>
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.401	75,5%	1,3%
	Establecimientos Fuerza Pública	778	24,5%	0,4%
	<b>Subtotal otros establecimientos</b>	<b>3.179</b>	<b>100,0%</b>	<b>1,7%</b>
<b>Total población reclusa país</b>		<b>187.550</b>		<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

La población reclusa en Colombia se redujo en el último mes en 0,3% (514 personas).

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad (184.371), disminuyó 0,2% (421 personas) con respecto al mes de anterior (18.792).

**Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia**



Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

Con respecto a la población estimada para Colombia, año 2018<sup>15</sup>, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 habitantes, 370. De 2013 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se incrementó en 49 puntos.

**Tabla 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes**

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	49.834.240	184.371	5.974	3,3%	0,4%	370

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018. DANE: proyecciones de población 2005 - 2020

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto en los últimos cinco años muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912). En 2017 la variación continua en la misma línea, concluyendo en -3,2% (3.782 personas menos). En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos(as)).

<sup>15</sup> [https:// http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion](https://http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion)

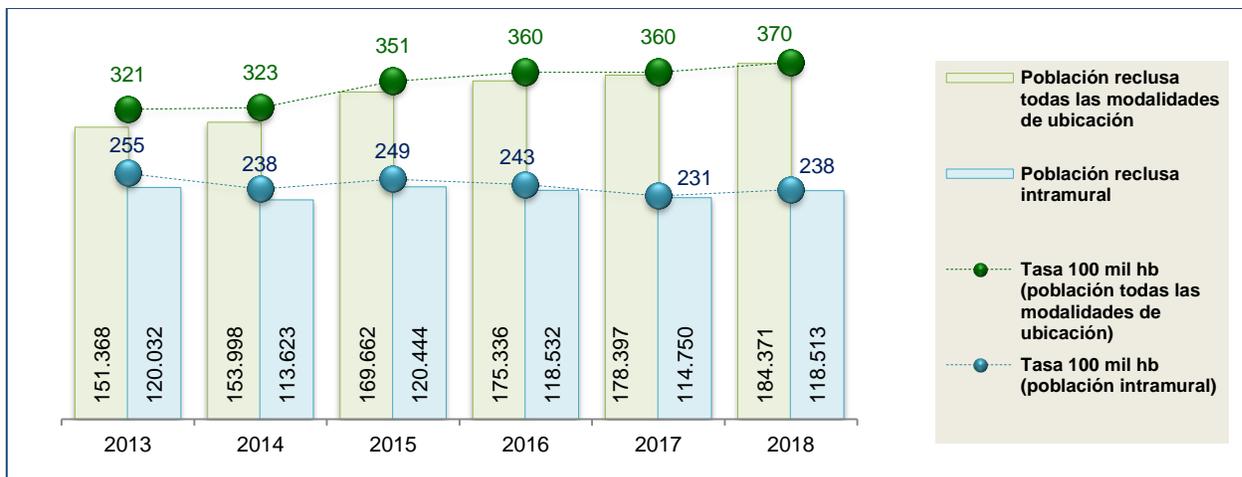
La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes fue de 238, es decir, 17 puntos menos que en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país se mantiene en 0,2%.

**Tabla 3. Población reclusa intramural a cargo del Inpec 2013 – 2018: Tasa por 100 mil habitantes**

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	49.834.240	118.513	3.763	3,3%	0,2%	238

Fuente: SISIPPEC y GEDIP – Diciembre 2018. DANE: proyecciones de población 2005 - 2020

**Gráfica 2. Población reclusa a cargo del Inpec 2013 - 2018: Tasa por 100 mil habitantes**



Fuente: GEDIP – Diciembre 2018. DANE: proyecciones de población 2005 - 2020

**Tabla 4. Población reclusa a cargo del Inpec 2018, por Regionales**

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	38.780	2.892	41.672	11.063	2.833	13.896	1.834	280	2.114	51.677	6.005	57.682
Occidente	21.092	1.556	22.648	9.304	1.756	11.060	510	48	558	30.906	3.360	34.266
Norte	13.727	345	14.072	16.292	2.647	18.939	824	100	924	30.843	3.092	33.935
Oriente	11.186	755	11.941	4.919	859	5.778	338	26	364	16.443	1.640	18.083
Noroeste	13.320	1.419	14.739	5.351	1.261	6.612	639	82	721	19.310	2.762	22.072
Viejo Caldas	12.189	1.252	13.441	3.404	924	4.328	394	170	564	15.987	2.346	18.333
<b>Total</b>	<b>110.294</b>	<b>8.219</b>	<b>118.513</b>	<b>50.333</b>	<b>10.280</b>	<b>60.613</b>	<b>4.539</b>	<b>706</b>	<b>5.245</b>	<b>165.166</b>	<b>19.205</b>	<b>184.371</b>
Participación	93,1%	6,9%	100,0%	83,0%	17,0%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	89,6%	10,4%	100,0%
	64,3%			32,9%			2,8%			100,0%		

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

## 2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

### 2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley<sup>16</sup>, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En diciembre no se registró reclasificación en los ERON.

**Tabla 5. Clasificación de los ERON**

Clasificación		ERON
CA	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Mediana Seguridad	1
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	1
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad	5
EC	Establecimiento Carcelario	2
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad	6
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	96
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad	3
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	6
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
<b>Total ERON</b>		<b>133</b>

Fuente: SISIPPEC - Diciembre 2018

### 2.2. Categorización

Para los ERON, el factor seguridad se encuentra distribuida en Alta, Mediana y Mínima Seguridad<sup>17</sup>. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. Para el mes en estudio continúa la misma categorización.

- ERON Mediana Seguridad: 99,3% (132)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

<sup>16</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

<sup>17</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

**Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad**

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Mediana	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	21		21
Viejo Caldas	2	21		21
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>132</b>	<b>1</b>	<b>133</b>
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – Diciembre 2018

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Mediana Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registra novedad.

**Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad**

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO
Central	COMEB - Complejo Metropolitano de Bogotá
	RM - PAS - ERE Bogotá
	EPAS - CAS Cóbbita
Occidente	EPAMS - CAS - ERE Popayán
	COJAM - Complejo Jamundí
	EPAMS - CAS - JP Palmira
Norte	EPAMS - CAS Valledupar
Oriente	EPAMS - CAS Girón
Noroeste	COPED -Complejo Pedregal
	CPAMS - ERE - JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS - PC - ERE La Dorada
	COIBA - Complejo Ibagué

Fuente: DICUV – Diciembre 2018

### 2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 51,0 (40.885) de los(as) internos(as). En la actualidad reúnen el 60,9% (72.136) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 78,9%.

- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,4% (9.966) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,3% (10.979) de los(as) reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 10,2%. Los ERON EPAMS-CAS Cóbbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,5% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 36,6% (29.376) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 29,97% (35.398) y el índice de hacinamiento se define en 20,5%. Aunque el EPMSC Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

**Tabla 8. Comportamiento ERON por generación**

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	Población	Participación población	Índice de hacinamiento
Primera	18 - 406	118	88,7%	40.885	51,0%	72.136	60,9%	76,4%
Segunda	14 - 17	5	3,8%	9.966	12,4%	10.979	9,3%	10,2%
Tercera	6 - 7	10	7,5%	29.376	36,6%	35.398	29,9%	20,5%
<b>Total</b>		<b>133</b>	<b>100,0%</b>	<b>80.227</b>	<b>100,0%</b>	<b>118.513</b>	<b>100,0%</b>	<b>47,7%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

## 2.4. Infraestructura

La infraestructura del Instituto está conformada por 133 establecimientos, instalados en 123 municipios y distribuidos así: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

**Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec**

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	30,8%
Occidente	4	20	21	15,8%
Norte	8	13	15	11,3%
Oriente	4	13	14	10,5%
Noroeste	2	20	21	15,8%
Viejo Caldas	5	18	21	15,8%
<b>Total</b>		<b>121</b>	<b>133</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

- La Regional Central Incluye el Distrito Capital de Bogotá.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo de Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

**Tabla 10. Infraestructura Regional Central**

ERON REGIONAL CENTRAL				ERON REGIONAL CENTRAL			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
<b>AMAZONAS</b>				<b>HUILA</b>			
EPMSC	Leticia	118	●	EPMSC - RM	Garzón	251	●
		118		EPMSC	La Plata	304	●
<b>BOYACA</b>				EPMSC	Neiva	950	●
CPMS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Pitalito	690	●
EPMSC	Combita	2.664	●	<b>META</b>			
EPMS	Duitama	306	●	<b>4.607</b>			
EPMSC	Garagoa	50	●	CAMIS - ERE	Acacias	1.098	●
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacias	2.376	●
EPMS	Moniquira	73	●	EPMSC	Granada	130	●
EPMSC	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	●	<b>TOLIMA</b>			
EPMSC - RM	Sogamoso	395	●	<b>1.533</b>			
EPMSC	Tunja	120	●	EPMSC	Chaparral	168	●
<b>CAQUETA</b>				CPMS	Espinal	1.118	●
EPMSC	Florencia	550	●	EPC	Guamo	100	●
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	EPMSC	Melgar	90	●
				EPMSC	Purificación	57	●
<b>BOGOTÁ D. C.</b>				<b>CASANARE</b>			
<b>10.262</b>				<b>1.038</b>			
COMPLEJO	COMEB - Bogotá	5.906	●	EPMSC	Paz de Ariporo	120	●
CPMS	Bogotá	3.081	●	EPC	Yopal	918	●
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	<b>CUNDINAMARCA</b>			
				<b>4.182</b>			
EPMSC	Cáqueza	108	●	EPMSC	Chocontá	87	●
EPMSC	Fusagasugá	153	●	EPMSC - CMS	Gachetá	58	●
EPMSC	Girardot	555	●	EPMSC	Guaduas	2.822	●
EP	La Mesa	60	●	EPMSC	Ubaté	117	●
EPMSC	Villeta	70	●	EPMSC	Villeta	70	●
EPMSC	Zipacquirá	152	●	EPMSC	Zipacquirá	152	●

Clasificación ERON		Capacidad	
Primera generación	35 ●	14.230	
Segunda generación	1 ●	2.664	
Tercera generación	5 ●	13.410	
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>30.304</b>	

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
9	37	41	30.304

Fuente: GEDIP - Diciembre 2018

**Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente**

ERON REGIONAL OCCIDENTE				ERON REGIONAL OCCIDENTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
<b>CAUCA</b>				<b>VALLE</b>			
EPMSC	Bolívar - Cauca	176	●	EPMSC	Buenaventura	335	●
EPMSC	El Bordo	108	●	EPMSC	Buga	821	●
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC	Caicedonia	102	●
RM	Popayán	100	●	EPMSC - ERE	Cali	2.046	●
EPMSC	Puerto Tejada	64	●	EPMSC	Cartago	428	●
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.281	●
EPMSC	Silvia	100	●	EPAMS - CAS - JP	Palмира	1.257	●
<b>NARIÑO</b>				EPMSC	Sevilla	120	●
<b>1.296</b>				CPMS	Tuluá	1.078	●
EPMSC	Ipiales	280	●	<b>Clasificación ERON</b>			
EPMSC	La Unión	70	●	<b>Capacidad</b>			
EPMSC - RM	Pasto	568	●	Primera generación	19 ●	8.261	
EPMSC	Turnaco	274	●	Segunda generación	1 ●	2.524	
EPMSC	Túquerres	104	●	Tercera generación	1 ●	4.281	
				<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>15.066</b>	

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
4	22	21	15.066

Fuente: GEDIP - Diciembre 2018

**Tabla 12. Infraestructura Regional Norte**

ERON REGIONAL NORTE				ERON REGIONAL NORTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
<b>ATLANTICO</b>		<b>1.144</b>		<b>MAGDALENA</b>		<b>392</b>	
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	454	●	EPMSC	El Banco	80	●
CMS-JP	Barranquilla	640	●	EPMSC	Santa Marta	312	●
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	<b>SAN ANDRES</b>		<b>136</b>	
<b>BOLIVAR</b>		<b>1.442</b>		EPMSC	San Andrés	136	●
EPMSC	Cartagena	1.386	●	<b>SUCRE</b>		<b>557</b>	
EPMSC	Magangué	56	●	ERE	Corozal	45	●
<b>CESAR</b>		<b>1.888</b>		EPMSC	Sincelejo	512	●
EPAMS - CAS	Valledupar	1.632	●	<b>Clasificación ERON</b>			
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●			<b>Capacidad</b>	
<b>CORDOBA</b>		<b>2.088</b>		Primera generación	14 ●	6.115	
EPMSC - JP	Montería	840	●	Segunda generación	1 ●	1.632	
EPC	Tierralta	1.248	●	Tercera generación	0 ●	0	
<b>GUAJIRA</b>		<b>100</b>		<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>7.747</b>	
EPMSC	Riohacha	100	●	<b>Departamentos</b>			
Fuente: GEDIP – Diciembre 2018				<b>Municipios</b>			
				<b>ERON</b>			
				<b>Capacidad</b>			
				8	13	15	7.747

**Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente**

ERON REGIONAL ORIENTE				ERON REGIONAL ORIENTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
<b>ARAUCA</b>		<b>212</b>		<b>SANTANDER</b>		<b>4.445</b>	
EPMSC	Arauca	212	●	EPMSC	Barrancabemeja	200	●
<b>CESAR</b>		<b>70</b>		RM	Bucaramanga	247	●
EPMSC	Aguachica	70	●	CPMS -ERE-JP	Bucaramanga	1.520	●
<b>NORTE DE SANTANDER</b>		<b>3.129</b>		EPAMS - CAS	Girón	1.622	●
COMPLEJO	COCUC Cúcuta	2.651	●	EPMSC	Málaga	60	●
EPMSC	Ocaña	198	●	EPMS	San Gil	262	●
EPMSC	Pamplona	280	●	EPMSC	San Vicente de Chucurí	56	●
<b>Clasificación ERON</b>						<b>Capacidad</b>	
Primera generación	12 ●	3.583		EPMSC	Socorro	318	●
Segunda generación	1 ●	1.622		EPMSC	Vélez	160	●
Tercera generación	1 ●	2.651		<b>Departamentos</b>			
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>7.856</b>		<b>Municipios</b>			
Fuente: GEDIP – Diciembre 2018				4			
				13			
				14			
				7.856			

**Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste**

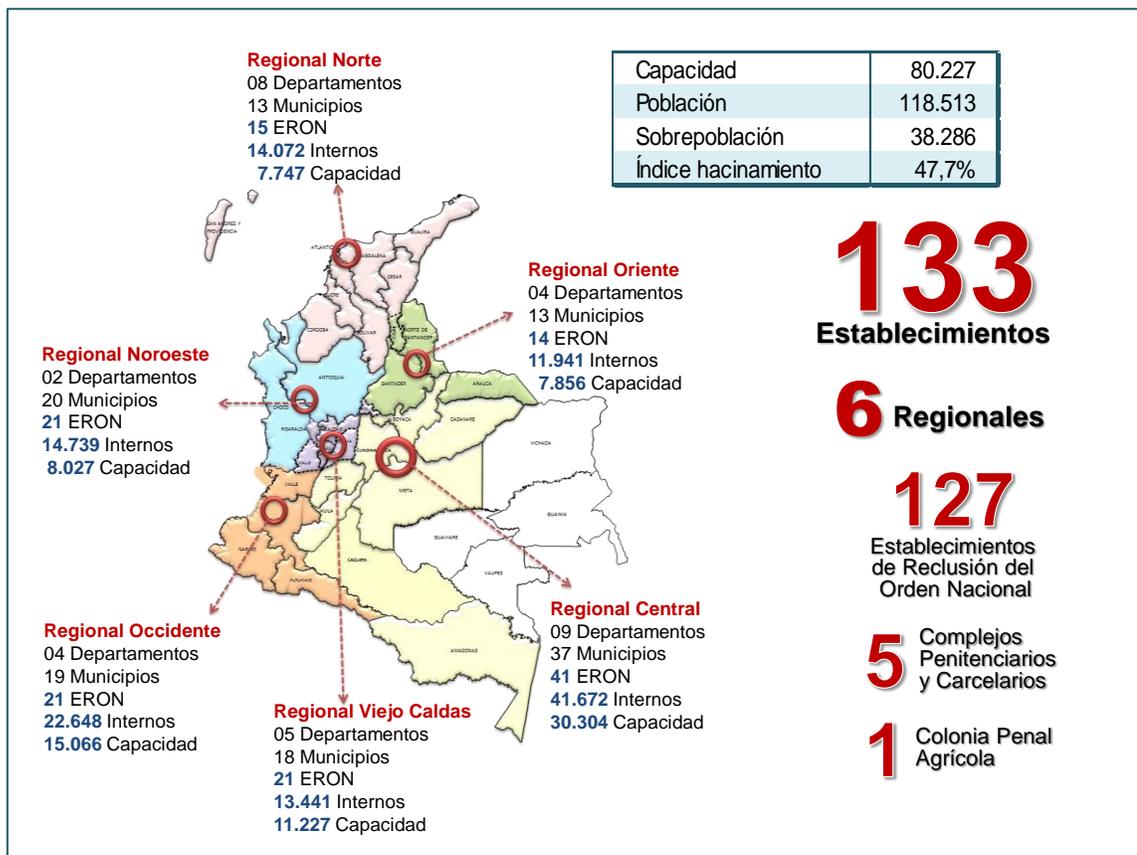
ERON REGIONAL NOROESTE				ERON REGIONAL NOROESTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
<b>ANTIOQUIA</b>		<b>7.660</b>		<b>CHOCO</b>		<b>367</b>	
EPMSC	Andes	168	●	EPMSC	Istrmina	81	●
EPMSC	Apartadó	296	●	EPMSC	Quibdó	286	●
EPMSC	Bolívar	99	●	<b>Clasificación ERON</b>			
EPMSC	Caucasia	63	●			<b>Capacidad</b>	
CPAMS - ERE - JP	La Paz - Itagüí	328	●	Primera generación	19 ●	4.169	
EPMSC	Jericó	60	●	Segunda generación	0 ●	0	
EPMSC	La Ceja	94	●	Tercera generación	2 ●	3.858	
EPMSC	Medellín	1.869	●	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>8.027</b>	
COPED - COMPLEJO	Pedregal	2.542	●	<b>Departamentos</b>			
EPMSC	Puerto Berrío	150	●	<b>Municipios</b>			
EP	Puerto Triunfo	1.316	●	<b>ERON</b>			
EPMSC	Santa Bárbara	50	●	<b>Capacidad</b>			
EPMSC	Santa Rosa de Osos	76	●	2	20	21	8.027
EC	Santafé de Antioquia	50	●				
EPMSC	Santo Domingo	115	●				
EPMSC	Sonsón	75	●				
EPMSC	Támesis	50	●				
EPMSC	Titiribí	68	●				
EPMSC	Yarumal	191	●				
Fuente: GEDIP – Diciembre 2018							

**Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas**

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
<b>BOYACA</b>		<b>120</b>		<b>TOLIMA</b>		<b>5.611</b>		
EPMSC	Puerto Boyacá	120	●	EPMSC	Armero - Guayabal	40	●	
<b>CALDAS</b>		<b>2.851</b>		COMPLEJO	COIBA - Picalaña	5.176	●	
EPMSC	Aguadas	67	●	EPMSC	Fresno	88	●	
EPMSC	Anserma	128	●	EPMSC	Honda	208	●	
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524	●	EPMSC	Libano	99	●	
EPMSC	Manizales	670	●	<b>Clasificación ERON</b>				
RM	Manizales	128	●			<b>Capacidad</b>		
EPMSC	Pácora	58	●	Primera generación	19 ●	4.527		
EPMSC	Pensilvania	56	●	Segunda generación	1 ●	1.524		
EPMSC	Riosucio	54	●	Tercera generación	1 ●	5.176		
EPMSC	Salamina	166	●	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>11.227</b>		
<b>QUINDIO</b>		<b>1.486</b>		<b>Departamentos</b>				
EPMSC	Armenia	350	●	5	<b>Municipios</b>			
RM	Armenia	156	●	18	<b>ERON</b>			
EPMSC	Calarcá	980	●	21	<b>Capacidad</b>			
<b>RISARALDA</b>		<b>1.159</b>						
EPMSC - ERE	Pereira	676	●					
RM	Pereira	305	●					
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	178	●					

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec**



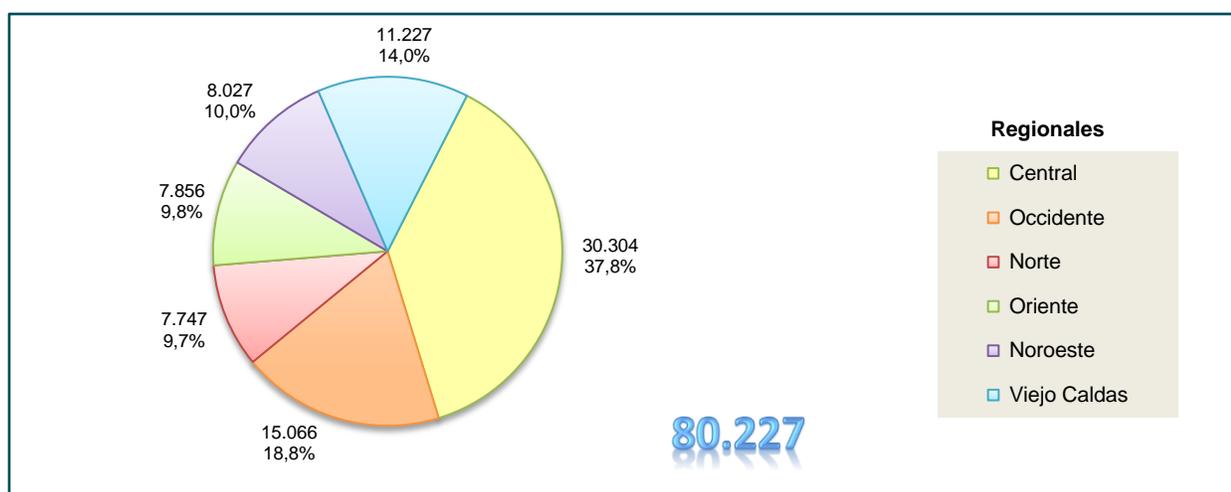
Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

### 3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

#### 3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En diciembre no hubo modificación en este ítem.

**Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales**



Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

Según su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: 19,5% (26) superior a 1.000; 19,5% (26) entre 301 y 1000; 9,0% (12) entre 201 y 300; 21,1% (28) entre 101 y 200 y, finalmente 30,8% (41) con destinación hasta 100 plazas. El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

**Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos**

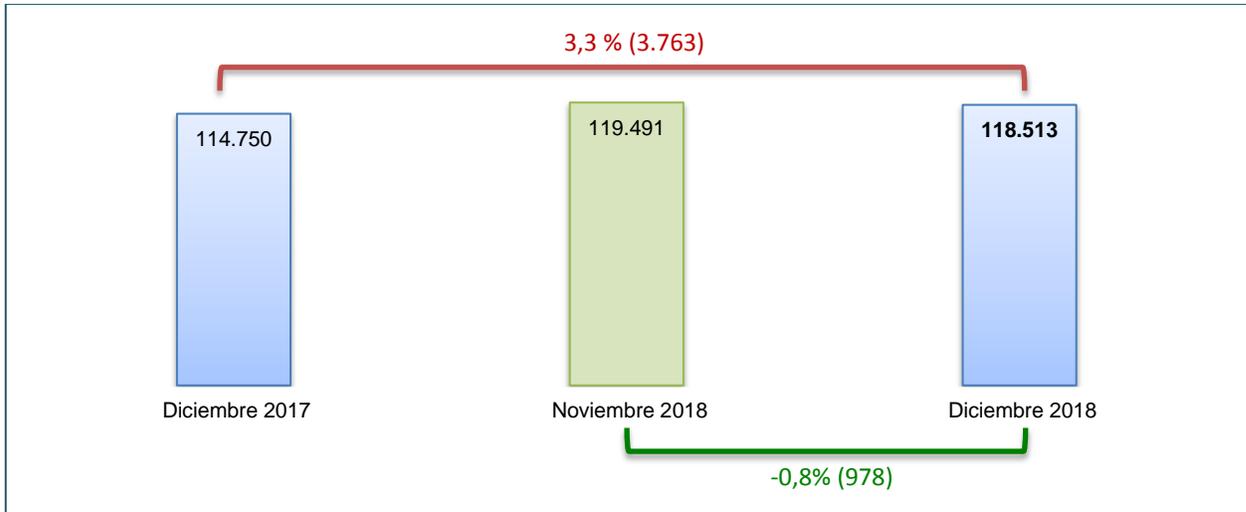
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	26	19,5%	56.403	70,3%	75.438	63,7%
Entre 301 y 1.000 cupos	26	19,5%	13.851	17,3%	24.359	20,6%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,0%	3.082	3,8%	6.335	5,3%
Entre 101 y 200 cupos	28	21,1%	4.112	5,1%	7.121	6,0%
Hasta 100 cupos	41	30,8%	2.779	3,5%	5.260	4,4%
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>100,0%</b>	<b>80.227</b>	<b>100,0%</b>	<b>118.513</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

### 3.2. Población reclusa

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del Inpec sumó 118.513 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2017 (114.750), muestra incremento de 3,3%; es decir, 3.763 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, noviembre de 2018 (119.491), hay decremento de 0,8%, equivalente a 978 internos(as) menos.

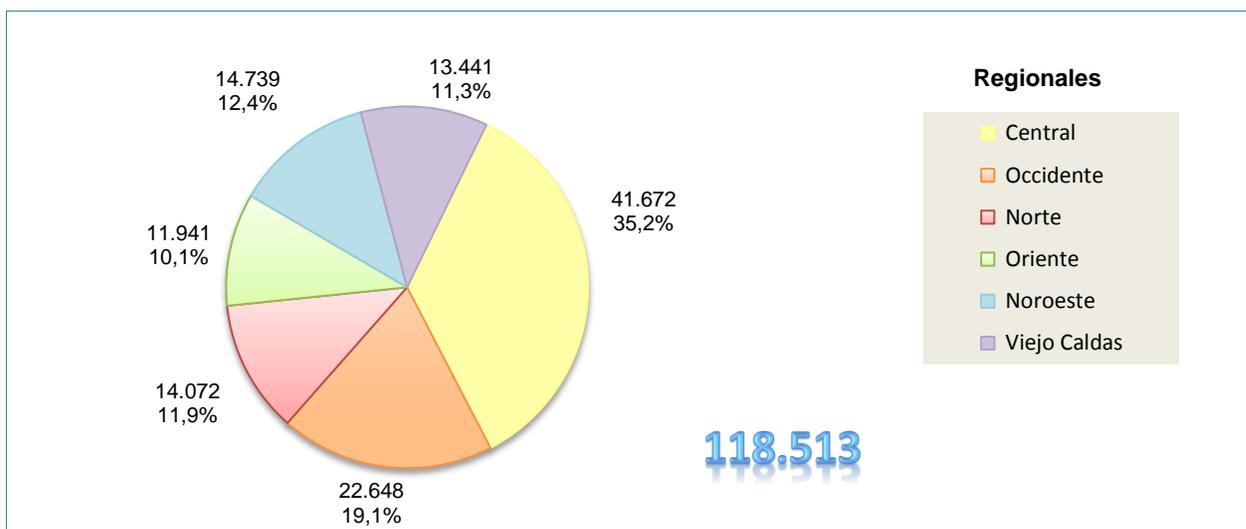
**Gráfica 5. Población ERON, diciembre 2017 – 2018**



Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 35,2% (41.672), Occidente 19,1% (22.648), Norte 11,9% (14.072), Oriente 10,1% (11.941), Noroeste 12,4% (14.739) y Viejo Caldas 11,3% (13.441).

**Gráfica 6. Población ERON por Regionales**



Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

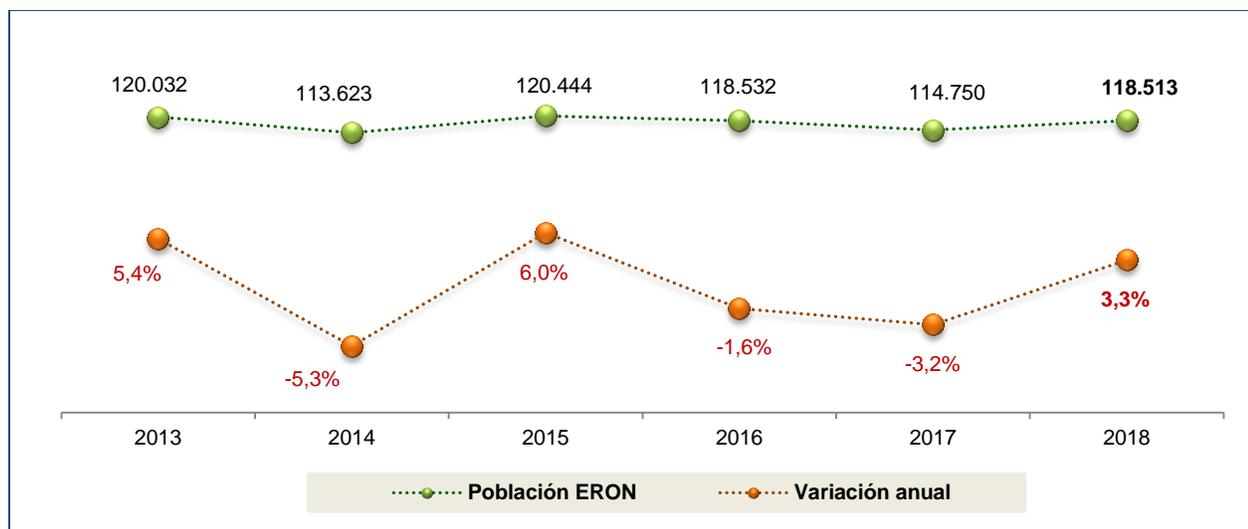
**Gráfica 7. Comportamiento población ERON por Regionales, noviembre – diciembre 2018**



Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

La serie anual de población al cierre de los años 2013 – 2017 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento). De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014. En 2016 la variación de la población interna muestra nuevamente reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el último mes de 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento de 3,3%.

**Gráfica 8. Serie población ERON, 2013 – 2018**



Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

### 3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en diciembre no se registró variación en los cupos penitenciarios (80.203) y la población alcanzó los 119.522 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 39.319 personas, que representa un índice de hacinamiento de 49,0%.

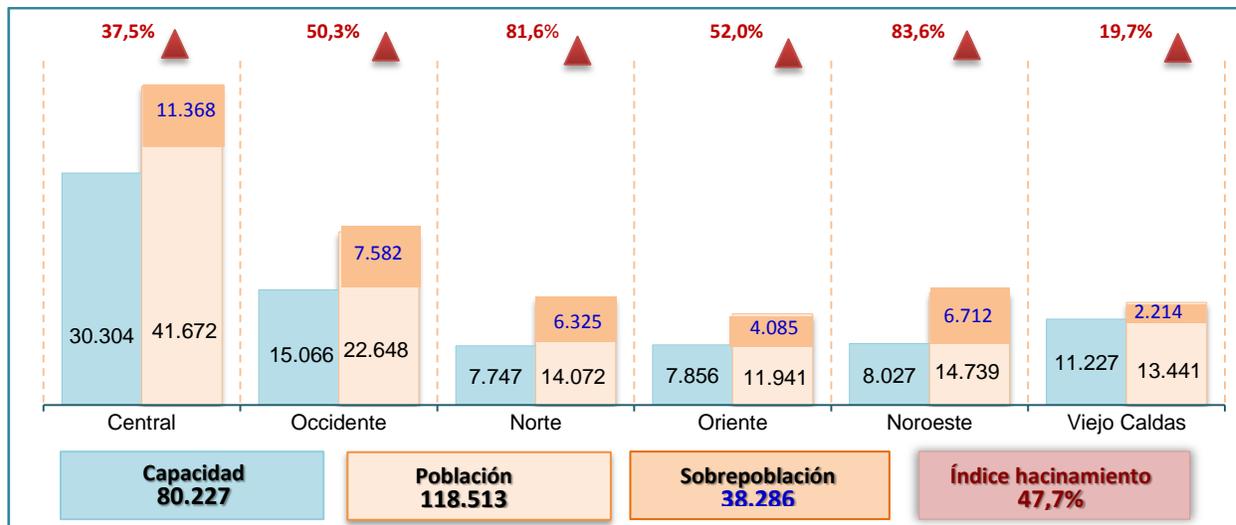
En la siguiente tabla se presentan las cifras de sobrepoblación y porcentajes de hacinamiento para cada una de las Regionales.

**Tabla 17. ERON con mayor capacidad**

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.304	15.066	7.747	7.856	8.027	11.227	80.227
No. Interomos(as)	41.672	22.648	14.072	11.941	14.739	13.441	118.513
Sobrepopulación	11.368	7.582	6.325	4.085	6.712	2.214	38.286
Índice de hacinamiento	37,5%	50,3%	81,6%	52,0%	83,6%	19,7%	47,7%

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

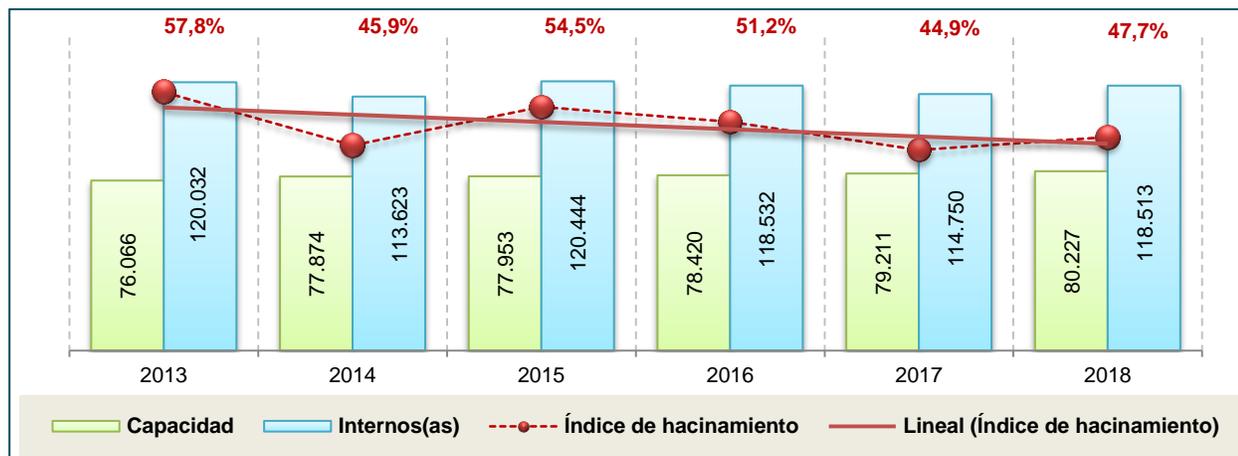
**Gráfica 9. Sobrepopulación e índice de hacinamiento por Regionales**



Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

El comportamiento del hacinamiento desde el año 2013 (57,8%), permite demostrar en términos generales una tendencia al decremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11.9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%). En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En diciembre (47,7%), la cifra de hacinamiento aumentó 2,8 puntos con respecto a la registrada en diciembre del año anterior (44,9%).

**Gráfica 10. Comportamiento población reclusa, 2013 - 2018**



Fuente: GEDIP –fecha de corte a 31 de diciembre de cada año

### 3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%. Asimismo se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

**Tabla 18. ERON con mayor capacidad**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.679	2.773	47,0%
2	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.202	26	0,5%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.082	-199	-4,6%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.991	1.910	62,0%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.863	41	1,5%
6	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.568	904	33,9%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.789	1.138	42,9%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.560	1.018	40,0%
9	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.613	89	3,5%
10	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.851	475	20,0%
11	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.940	3.894	190,3%
12	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.258	1.389	74,3%
13	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.379	-253	-15,5%
14	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.916	294	18,1%
15	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.503	-21	-1,4%
16	CPMS -ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.778	1.258	82,8%
17	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.361	-27	-1,9%
18	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.486	1.100	79,4%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.800	484	36,8%
20	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.108	833	65,3%
21	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.101	844	67,1%
22	EPC	TIERRALTA	1.248	1.207	-41	-3,3%
23	CPMS	ESPINAL	1.118	913	-205	-18,3%
24	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.126	28	2,6%
25	CPMS	TULUA	1.078	1.376	298	27,6%
26	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.988	985	98,2%
Subtotal			56.403	75.438	19.035	33,7%
Participación a nivel nacional			70,3%	63,7%	49,7%	

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 19. ERON con mayor población**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.679	2.773	47,0%
2	EPMSC- ERE	CALI	2.046	5.940	3.894	190,3%
3	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.202	26	0,5%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.991	1.910	62,0%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.082	-199	-4,6%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.789	1.138	42,9%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.568	904	33,9%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.560	1.018	40,0%
9	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.258	1.389	74,3%
10	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.863	41	1,5%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.851	475	20,0%
12	CPMS-ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.778	1.258	82,8%
13	EPAMS -CAS- ERE	POPAYAN	2.524	2.613	89	3,5%
14	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.486	1.100	79,4%
15	RM - PAS- ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.108	833	65,3%
16	EPAMS- CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.101	844	67,1%
17	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.988	985	98,2%
18	EPAMS - CAS	GRÓN	1.622	1.916	294	18,1%
19	EPMSC	NEIVA	950	1.804	854	89,9%
20	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.800	484	36,8%
21	EPMSC	MONTERIA	840	1.707	867	103,2%
22	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.695	1.055	164,8%
23	EPAMS- PC- ERE	LA DORADA	1.524	1.503	-21	-1,4%
Subtotal			51.271	73.282	22.011	42,9%
Participación a nivel nacional			63,9%	61,8%	57,5%	

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.940	3.894	190,3%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.679	2.773	47,0%
3	CPMS	BOGOTA	3.081	4.991	1.910	62,0%
4	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.258	1.389	74,3%
5	CPMS -ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.778	1.258	82,8%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.789	1.138	42,9%
7	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.486	1.100	79,4%
8	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.695	1.055	164,8%
9	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.339	1.027	329,2%
10	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.560	1.018	40,0%
11	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.988	985	98,2%
12	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.568	904	33,9%
13	EPMSC	MONTERIA	840	1.707	867	103,2%
14	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.120	864	337,5%
15	EPMSC	NEIVA	950	1.804	854	89,9%
16	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.101	844	67,1%
17	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.108	833	65,3%
18	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.154	826	251,8%
19	EPMSC	MANIZALES	670	1.434	764	114,0%
20	EPMSC - RM	PASTO	568	1.315	747	131,5%
21	EPMSC	APARTADO	296	984	688	232,4%
22	EPMSC	ANDES	168	791	623	370,8%
23	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.240	564	83,4%
24	CMS-JP	BARRANQUILLA	454	993	539	118,7%
25	EPMSC	SINCELEJO	512	1.028	516	100,8%
Subtotal			33.870	61.850	27.980	82,6%
Participación a nivel nacional			42,2%	52,2%	73,1%	

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%<sup>18</sup>**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	ANDES	168	791	623	370,8%
2	EPMSC	RIOHACHA	100	438	338	338,0%
3	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.120	864	337,5%
4	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.339	1.027	329,2%
5	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.154	826	251,8%
6	EPMSC	APARTADO	296	984	688	232,4%
7	EPMSC	SANTA BARBARA	50	159	109	218,0%
8	EPMSC	LA CEJA	94	293	199	211,7%
9	EPMSC	AGUACHICA	70	213	143	204,3%
10	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.940	3.894	190,3%
11	EPMSC	SONSON	75	208	133	177,3%
12	EPMSC	MAGANGUE	56	151	95	169,6%
13	EPMSC	TAMESIS	50	134	84	168,0%
14	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.695	1.055	164,8%
15	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	508	308	154,0%
16	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	271	156	135,7%
17	EPMSC - RM	PASTO	568	1.315	747	131,5%
18	EPMSC	ARAUCA	212	486	274	129,2%
19	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	174	98	128,9%
20	EPMSC	EL BANCO	80	179	99	123,8%
21	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	993	539	118,7%
22	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	259	139	115,8%
23	EPMSC	JERICO	60	129	69	115,0%
24	EPMSC	RIOSUCIO	54	116	62	114,8%
25	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	494	264	114,8%
26	EPMSC	MANIZALES	670	1.434	764	114,0%
27	EPMSC	QUIBDO	286	608	322	112,6%
28	EPMSC	MONTERIA	840	1.707	867	103,2%
29	EPMSC	TUMACO	274	554	280	102,2%
30	EPMSC	SINCELEJO	512	1.028	516	100,8%
31	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	301	151	100,7%
32	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	303	151	99,3%
33	EPMSC	CAUCASIA	63	125	62	98,4%
34	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.988	985	98,2%
35	EPMSC	OCAÑA	198	391	193	97,5%
36	EPMSC	TUQUERRES	104	199	95	91,3%
37	EPMSC	NEIVA	950	1.804	854	89,9%
38	EPMSC	CHOCONTA	87	164	77	88,5%
39	EPMSC	LA MESA	60	113	53	88,3%
40	EPMSC	GRANADA	130	244	114	87,7%
41	EPMSC	PENSILVANIA	56	105	49	87,5%
42	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	92	42	84,0%
43	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.240	564	83,4%
44	RM	POPAYAN	100	183	83	83,0%
45	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.778	1.258	82,8%
46	EPMSC	BUENAVENTURA	335	611	276	82,4%
47	EPMSC-CMS	FUSAGASUGA	153	277	124	81,0%
48	EPMSC	TUNJA	120	217	97	80,8%
49	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.486	1.100	79,4%
50	EPMSC	BOLIVAR - ANTIOQUIA	99	174	75	75,8%
51	EPMSC	MEDELLIN	1.869	3.258	1.389	74,3%
52	EPMSC	VELEZ	160	276	116	72,5%
53	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.101	844	67,1%
54	EPMSC	MELGAR	90	150	60	66,7%
55	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.108	833	65,3%
56	EPMSC	FLORENCIA	550	892	342	62,2%
57	CPMS	BOGOTA	3.081	4.991	1.910	62,0%
58	EPMSC	ISTMINA	81	131	50	61,7%
59	EPMSC	VILLETA	70	113	43	61,4%

<sup>18</sup> De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de "sobrepoblación crítica".

Continuación Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
60	EPMSC	PURIFICACIÓN	57	91	34	59,6%
61	RM	BUCARAMANGA	247	394	147	59,5%
62	EPMSC	CHAPARRAL	168	266	98	58,3%
63	EPMSC	IPALES	280	443	163	58,2%
64	EC- ERE	SABANALARGA	50	79	29	58,0%
65	EPMSC	HONDA	208	328	120	57,7%
66	EPMSC	BUGA	821	1.289	468	57,0%
67	EPMSC - RM	GARZON	251	391	140	55,8%
68	EPMSC	EL BORDO	108	168	60	55,6%
69	EPMSC	SOCORRO	318	492	174	54,7%
70	RM	MANIZALES	128	198	70	54,7%
71	EPMSC	SAN ANDRES	136	210	74	54,4%
72	EPMSC	YARUMAL	191	290	99	51,8%
73	EPMSC	TIPIRIBI	68	103	35	51,5%
74	EPMSC	MONQUIRA	73	110	37	50,7%
75	EPMSC	MALAGA	60	90	30	50,0%
76	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	60	20	50,0%
77	EPMSC	AGUADAS	67	100	33	49,3%
78	EPMSC	GUATEQUE	55	82	27	49,1%
79	EPMSC	PITALITO	690	1.023	333	48,3%
80	EPMSC - RM- JP	SOGAMOSO	395	583	188	47,6%
81	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.906	8.679	2.773	47,0%
82	EPMSC	LA UNION	70	102	32	45,7%
83	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.789	1.138	42,9%
84	EPMSC	ANSERMA	128	182	54	42,2%
85	EPMSC	LETICIA	118	166	48	40,7%
86	COMPLEJO	COPED PEDREGAL	2.542	3.560	1.018	40,0%
87	EPMSC	LA PLATA	304	416	112	36,8%
88	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.800	484	36,8%
89	ERE	COROZAL	45	61	16	35,6%
90	EPMSC	FRESNO	88	119	31	35,2%
91	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.568	904	33,9%
92	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	75	19	33,9%
93	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	178	237	59	33,1%
94	EPMSC	PACORA	58	77	19	32,8%
95	EPMSC	SEVILLA	120	159	39	32,5%
96	EPC	YOPAL	918	1.211	293	31,9%
97	EPMSC	GIRARDOT	555	726	171	30,8%
98	RM	ARMENIA	156	204	48	30,8%
99	EPMSC	ARMENIA	350	457	107	30,6%
100	EPC	GUAMO	100	130	30	30,0%
101	CPMS	TULUA	1.078	1.376	298	27,6%
102	EPMSC	SILVIA	100	127	27	27,0%
103	RM	PEREIRA	305	384	79	25,9%
104	EPMSC	GACHETA	58	73	15	25,9%
105	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	120	151	31	25,8%
106	EPMSC	SALAMNA	166	205	39	23,5%
107	EPMSC	CARTAGO	428	525	97	22,7%
Subtotal			50.106	88.038	37.932	75,7%
Participación a nivel nacional			62,5%	74,3%	99,1%	

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.851	475	20,0%
2	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	76	12	18,8%
3	EPMSC	CAICEDONIA	102	121	19	18,6%
4	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	1.916	294	18,1%
5	EPMSC	DUITAMA	306	360	54	17,6%
6	CPMS	CHIQUINQUIRA	326	383	57	17,5%
7	EPMSC - RM - JP	SANTA ROSA DE VITERBO	320	375	55	17,2%
8	EPMSC	LIBANO	99	108	9	9,1%
9	EPMS	RAMIRIQUI	122	131	9	7,4%
10	EPMS	GARAGOA	50	53	3	6,0%
11	EPMSC	CAQUEZA	108	114	6	5,6%
12	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.613	89	3,5%
13	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.126	28	2,6%
14	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.863	41	1,5%
15	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	5.176	5.202	26	0,5%
Subtotal			17.115	18.292	1.177	6,9%
Participación a nivel nacional			21,3%	15,4%	3,1%	

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos**

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.379	253
2	CPMS	ESPINAL	1.118	913	205
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.082	199
4	EPMSC	CALARCA	980	923	57
5	EPC	TIERRALTA	1.248	1.207	41
6	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.361	27
7	EPAMS - PC- ERE	LA DORADA	1.524	1.503	21
8	EPMS	SAN GIL	262	256	6
9	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	176	170	6
10	EPMSC	UBATE	117	112	5
11	EPMSC	PAMPLONA	280	277	3
Subtotal			13.006	12.183	823
Participación a nivel nacional			16,2%	10,3%	1,0%

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

De acuerdo con algunas proyecciones realizadas al interior del Sector Justicia y del Inpec, es probable que para el 2019 la disponibilidad de cupos en los ERON se incremente, teniendo en cuenta los programas de ampliación de los mismos y como consecuencia al efecto de las Leyes 1760 de 2015 y 1786 de 2016, con relación a la duración del término de la medida de aseguramiento privativa de la libertad y la naturaleza del proceso; sin embargo, este impacto estaría supeditado a la dinámica que se desarrolle entre los actores judiciales para imponer las detenciones preventivas o las libertades por vencimientos de la medida, según se demuestre el cumplimiento a las condiciones legales de que allí se trata.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos pero no sea viable el traslado de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

## 4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

### 4.1. Sexo

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de diciembre corresponde a: 93,1% (110.294) hombres y 6,9% (8.219) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres.

En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población. Con respecto a la ubicación, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (35,2% y 19,1% respectivamente) y mujeres (34,2% y 18,9% en su orden). La distribución y participación de internos(as) por sexo para las Regionales se aprecia a continuación.

**Tabla 24. Población intramural por sexo**

Regional	Hombres			Mujeres			Población intramural
	Población	Participación		Población	Participación		
		Sexo	Regional		Sexo	Regional	
Central	38.780	93,1%	35,2%	2.892	6,9%	35,2%	41.672
Occidente	21.092	93,1%	19,1%	1.556	6,9%	18,9%	22.648
Norte	13.727	97,5%	12,4%	345	2,5%	4,2%	14.072
Oriente	11.186	93,7%	10,1%	755	6,3%	9,2%	11.941
Noroeste	13.320	90,4%	12,1%	1.419	9,6%	17,3%	14.739
Viejo Caldas	12.189	90,7%	11,1%	1.252	9,3%	15,2%	13.441
<b>Total</b>	<b>110.294</b>	<b>93,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.219</b>	<b>6,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>118.513</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

### 4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en calidad de sindicados(as) corresponden al 33,8% (40.049) de la población intramural; de ellos, el 90,1% (36.099) son hombres y 9,9% (3.950) mujeres.

La población condenada sumó el 66,2% (78.464) restante, integrada por hombres en 94,6% (74.195) y mujeres 5,4% (4.269).

En general, los hombres predominaron frente a las mujeres, lo que significa que en el sistema penal colombiano la proporción es de 9 hombres sindicados y 17 condenados por una mujer en cada una de las anteriores situaciones jurídicas.

Respecto a la ubicación de la población reclusa, las cifras sitúan a las Regionales Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados como condenados(as). La

Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 53,1% y condenados(as) 46,9%.

**Tabla 25. Situación jurídica población intramural por Regionales**

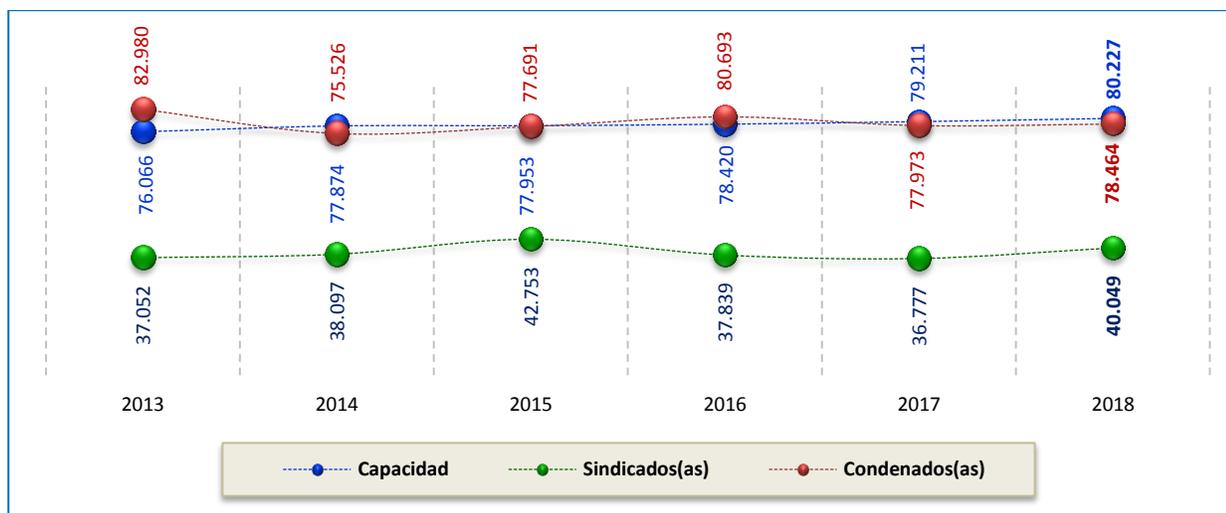
Regional	Sindicados					Condenados					Población intramural
	H	M	Total	Participación por Regional	Participación por situación	H	M	Total	Participación por Regional	Participación por situación	
Central	10.975	1.739	12.714	31,7%	30,5%	27.805	1.153	28.958	36,9%	69,5%	41.672
Occidental	7.214	605	7.819	19,5%	34,5%	13.878	951	14.829	18,9%	65,5%	22.648
Norte	7.254	215	7.469	18,6%	53,1%	6.473	130	6.603	8,4%	46,9%	14.072
Oriente	4.105	315	4.420	11,0%	37,0%	7.081	440	7.521	9,6%	63,0%	11.941
Noroeste	4.020	625	4.645	11,6%	31,5%	9.300	794	10.094	12,9%	68,5%	14.739
Viejo Caldas	2.531	451	2.982	7,4%	22,2%	9.658	801	10.459	13,3%	77,8%	13.441
<b>Total</b>	<b>36.099</b>	<b>3.950</b>	<b>40.049</b>	<b>100,0%</b>	<b>33,8%</b>	<b>74.195</b>	<b>4.269</b>	<b>78.464</b>	<b>100,0%</b>	<b>66,2%</b>	<b>118.513</b>
<b>Participación</b>	<b>90,1%</b>	<b>9,9%</b>	<b>100,0%</b>			<b>94,6%</b>	<b>5,4%</b>	<b>100,0%</b>			

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

En diciembre la capacidad de los ERON se estableció en 80.227 cupos y el número de condenados(as) 78.464; es posible afirmar que si el Inpec tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento en los ERON y se tendrían 1.763 cupos para condenados.

De 2013 a la fecha, la cifra de población sindicada se incrementó en 8,1% (2.997) y la condenada disminuyó en 5,4% (-4.516). Como regla general, una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

**Gráfica 11. Evolución población intramural por situación jurídica, 2013 – 2018**



Fuente: SISIPPEC y GEDIP – fecha de corte a 31 de diciembre de cada año.

### 4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) continua siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (25.084) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 17,6% (20.886), 18-24 años con 17,6% (20.841) y 35-39 con 14,5% (17.193) de las personas reclusas en los ERON.

En términos generales la caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,1% (4.835) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente el 0,9% (1.093) supera los 70 años, entre los que se encuentran 27 mujeres.

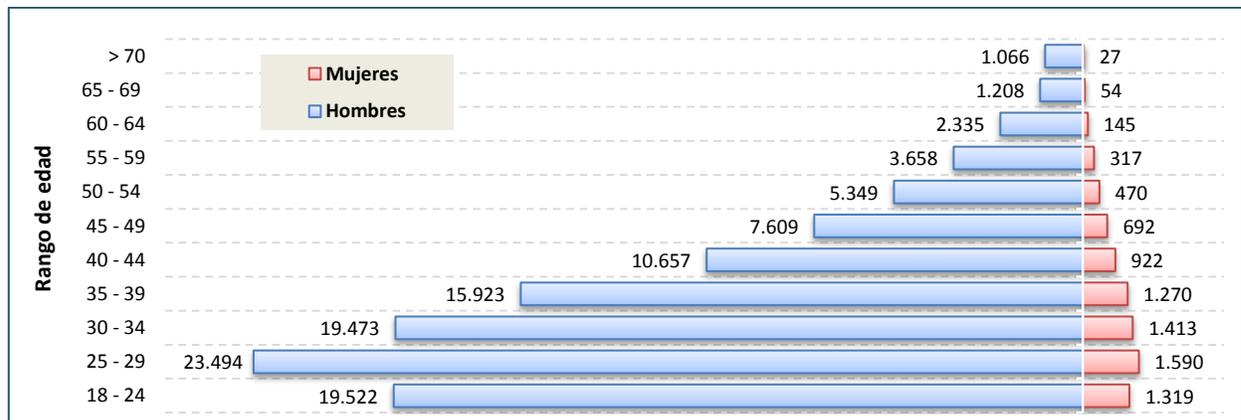
En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

**Tabla 26. Población intramural por rango de edad**

Rango de edad	Hombres		Mujeres		Población intramural	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
18 - 24	19.522	17,7%	1.319	16,0%	20.841	17,6%
25 - 29	23.494	21,3%	1.590	19,3%	25.084	21,2%
30 - 34	19.473	17,7%	1.413	17,2%	20.886	17,6%
35 - 39	15.923	14,4%	1.270	15,5%	17.193	14,5%
40 - 44	10.657	9,7%	922	11,2%	11.579	9,8%
45 - 49	7.609	6,9%	692	8,4%	8.301	7,0%
50 - 54	5.349	4,8%	470	5,7%	5.819	4,9%
55 - 59	3.658	3,3%	317	3,9%	3.975	3,4%
60 - 64	2.335	2,1%	145	1,8%	2.480	2,1%
65 - 69	1.208	1,1%	54	0,7%	1.262	1,1%
> 70	1.066	1,0%	27	0,3%	1.093	0,9%
<b>Total</b>	<b>110.294</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.219</b>	<b>100,0%</b>	<b>118.513</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>93,1%</b>		<b>6,9%</b>		<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPEC – diciembre 2018

**Gráfica 12. Población intramural por rango de edad**



Fuente: SISIPEC – Diciembre 2018

#### 4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (5.795) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 34,1% (40.469) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 57,3% (67.882) del total, entre los cuales se encuentran 21.865 bachilleres.

Los(as) internos(as) que habían cursado estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (4.077). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,2% (290).

**Tabla 27. Población intramural por grado de escolaridad**

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		Población intramural	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	5.494	5,0%	301	3,7%	5.795	4,9%
<b>Subtotal</b>	<b>5.494</b>	<b>5,0%</b>	<b>301</b>	<b>3,7%</b>	<b>5.795</b>	<b>4,9%</b>
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	14.744	13,4%	952	11,6%	15.696	13,2%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.181	21,0%	1.592	19,4%	24.773	20,9%
<b>Subtotal</b>	<b>37.925</b>	<b>34,4%</b>	<b>2.544</b>	<b>31,0%</b>	<b>40.469</b>	<b>34,1%</b>
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	19.095	17,3%	1.368	16,6%	20.463	17,3%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	16.419	14,9%	1.291	15,7%	17.710	14,9%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.270	6,6%	574	7,0%	7.844	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	20.219	18,3%	1.646	20,0%	21.865	18,4%
<b>Subtotal</b>	<b>63.003</b>	<b>57,1%</b>	<b>4.879</b>	<b>59,4%</b>	<b>67.882</b>	<b>57,3%</b>
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.839	1,7%	247	3,0%	2.086	1,8%
- Tecnólogos	572	0,5%	53	0,6%	625	0,5%
- Universitarios	1.217	1,1%	149	1,8%	1.366	1,2%
<b>Subtotal</b>	<b>3.628</b>	<b>3,3%</b>	<b>449</b>	<b>5,5%</b>	<b>4.077</b>	<b>3,4%</b>
<i>Especializado</i>	244	0,2%	46	0,6%	290	0,2%
<b>Subtotal</b>	<b>244</b>	<b>0,2%</b>	<b>46</b>	<b>0,6%</b>	<b>290</b>	<b>0,2%</b>
<b>Población</b>	<b>110.294</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.219</b>	<b>100,0%</b>	<b>118.513</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: SISIPPEC – Diciembre 2018

Muchas de estas personas han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

#### 4.5. Enfoque diferencial

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios o con enfoque diferencial<sup>19</sup>, por

<sup>19</sup> La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de

presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

Para la fecha del presente informe se estableció que 9.366 personas (8.772 hombres y 594 mujeres) presentaban alguna condición excepcional. Dentro de este grupo se distinguen: etnias 11,5% (1.076), afrocolombianos autoreconocidos 38,6% (3.617), extranjeros 13,0% (1.219), internos de la tercera edad 25,0% (2.344), madres lactantes 0,1% (13), mujeres gestantes 0,8% (79) y discapacitados 10,9% (1.018).

- La Regional Central acoge la mayor población de extranjeros(as) (27,8%), tercera edad (33,5%) y discapacitados(as) (36,1%).
- En la Regional Occidente se ubica el mayor número de población perteneciente a etnias (37,5%), afrocolombianos(as) (56,2%), madres lactantes (69,2%) y mujeres gestantes (30,5%).

**Tabla 28. Población ERON con enfoque diferencial**

Regional	Indígenas			Afrocolombianos			Extranjeros			Tercera edad			Madres lactantes	Mujeres gestantes	Discapacitados			Total			
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			H	M	Total	H	M	Total	%
Central	370	12	382	670	24	694	285	59	344	784	30	814	2	22	363	6	369	2.472	155	2.627	28,0%
Occidente	348	22	370	1.901	81	1.982	189	17	206	340	28	368	9	22	199	11	210	2.977	190	3.167	33,8%
Norte	134	1	135	127	1	128	237	21	258	201	5	206	0	8	66	0	66	765	36	801	8,6%
Oriente	14	4	18	131	4	135	307	43	350	243	20	263	0	6	104	5	109	799	82	881	9,4%
Noroeste	69	5	74	411	25	436	41	8	49	302	21	323	2	12	145	4	149	968	77	1.045	11,2%
Viejo Caldas	89	8	97	232	10	242	12	0	12	347	23	370	0	9	111	4	115	791	54	845	9,0%
<b>Total</b>	<b>1.024</b>	<b>52</b>	<b>1.076</b>	<b>3.472</b>	<b>145</b>	<b>3.617</b>	<b>1.071</b>	<b>148</b>	<b>1.219</b>	<b>2.217</b>	<b>127</b>	<b>2.344</b>	<b>13</b>	<b>79</b>	<b>988</b>	<b>30</b>	<b>1.018</b>	<b>8.772</b>	<b>594</b>	<b>9.366</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	11,5%			38,6%			13,0%			25,0%			0,1%	0,8%	10,9%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – Diciembre 2018

De igual manera al interior de los ERON se encontraban 66 infantes menores de tres años (niños y niñas), conviviendo con sus madres de acuerdo a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, artículo 88<sup>20</sup>. Los guarismos con relación a esta novedad se registran así; Regional Central 34,0% (23), Occidente 16,7% (11), Norte 0% (0), Oriente 19,7% (13), Noroeste 9,1% (6) y Viejo Caldas 19,7% (13).

Con relación a la población extranjera, la cifra (1.219) encierra las tres modalidades de ubicación de internos(as): intramuros 74,3%, (906), con domiciliaria 23,3% (284) y con vigilancia electrónica 2,4% (29). El 88,0% (1.042) de esta población son hombres y el 12,0% (142) mujeres. La población sindicada corresponde al 50,7% (618) y la condenada al 49,3% (601).

Según su origen, el 59,1% (721) tiene nacionalidad venezolana y sigue siendo el origen más recurrente. En segundo lugar se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 11,9% (145) y le sigue México con 5,3% (64).

*género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...*

<sup>20</sup> Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un Juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

**Tabla 29. Población reclusa de otras nacionalidades**

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros			Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total	Sindicados	Condenados	Total	
Venezuela	392	230	622	63	36	99	455	266	721	59,1%
Ecuador	44	95	139	2	4	6	46	99	145	11,9%
México	10	43	53	3	8	11	13	51	64	5,3%
España	7	16	23	2	6	8	9	22	31	2,5%
Perú	13	14	27	2	1	3	15	15	30	2,5%
Guatemala	9	14	23	1	4	5	10	18	28	2,3%
Costa Rica	5	18	23	0	0	0	5	18	23	1,9%
Estados Unidos	7	13	20	0	1	1	7	14	21	1,7%
Brasil	7	10	17	0	0	0	7	10	17	1,4%
Italia	2	13	15	0	2	2	2	15	17	1,4%
Rep. Dominicana	6	9	15	1	1	2	7	10	17	1,4%
Honduras	5	6	11	0	0	0	5	6	11	0,9%
Otros países	33	50	83	4	7	11	37	57	94	7,7%
<b>Total</b>	<b>540</b>	<b>531</b>	<b>1.071</b>	<b>78</b>	<b>70</b>	<b>148</b>	<b>618</b>	<b>601</b>	<b>1.219</b>	<b>100,0%</b>
Participación	50,4%	49,6%	100,0%	52,7%	47,3%	100,0%	50,7%	49,3%	100,0%	
	87,9%			12,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Diciembre 2018

Los delitos cometidos por esta población suman 1.638, siendo los más frecuentes: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (519), hurto (250) y porte de armas de fuego (148). Con respecto a los extranjeros que se encuentran al interior de los ERON (906), sus delitos suman 1.262 y los más comunes corresponden a los señalados anteriormente (438, 177 y 90 respectivamente).

Referente a la población discapacitada (1.018), es de anotar que al desagregarla por tipo de discapacidad (estructural y/o funcional), la cifra es superior (1.324) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 47,8% (633) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 52,2% (691) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)<sup>21</sup>, de lo que se infiere que 257 personas sufren doble condición de discapacidad.

**Tabla 30. Población reclusa por tipo de discapacidad corporal**

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	M	H	Total
	M	H	M	H		M	H	M	H				
Central	5	212	5	30	252	7	230	4	27	268	21	499	520
Occidente	8	101	0	20	129	4	108	0	32	144	12	261	273
Norte	0	44	0	17	61	0	18	0	18	36	0	97	97
Oriente	2	50	0	16	68	1	78	0	14	93	3	158	161
Noroeste	0	39	1	12	52	7	49	0	15	71	8	115	123
Viejo Caldas	1	57	1	12	71	3	70	0	6	79	5	145	150
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>503</b>	<b>7</b>	<b>107</b>	<b>633</b>	<b>22</b>	<b>553</b>	<b>4</b>	<b>112</b>	<b>691</b>	<b>49</b>	<b>1.275</b>	<b>1.324</b>
Participación	82,0%		18,0%		100,0%	83,2%		16,8%		100,0%	3,7%	96,3%	100,0%
	47,8%					52,2%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – Diciembre 2018

<sup>21</sup> OMS. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

#### 4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.246 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 83,9% (1.045). Dentro de este grupo tienen una mayor participación aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,6% (727), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 28,4% (297). Las demás fuerzas participan con el 2,0% (21).

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 16,1% (201) de la población asignada a esta categoría.

**Tabla 31. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado**

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Subtotal		Total
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	
Central	23	91	1	5	0	3	63	111	87	210	297
Occidente	6	37	0		0	0	14	81	20	118	138
Norte	18	13	3	2	2	1	83	47	106	63	169
Oriente	9	24	0			1	66	32	75	57	132
Noroeste	15	34	0	1			75	80	90	115	205
Viejo Caldas	7	20	1			1	21	54	29	75	104
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>219</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>322</b>	<b>405</b>	<b>407</b>	<b>638</b>	<b>1.045</b>
<b>Participación</b>	<b>297</b>		<b>13</b>		<b>8</b>		<b>727</b>		<b>1.045</b>		<b>83,9%</b>
	<b>28,4%</b>		<b>1,2%</b>		<b>0,8%</b>		<b>69,6%</b>		<b>100,0%</b>		<b>83,9%</b>

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Subtotal	Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados			
Central	5	1	0	10	24	26	29	37	66	363	29,1%
Occidente	4	2	0	1	7	14	11	17	28	166	13,3%
Norte	7	1	0		20	9	27	10	37	206	16,5%
Oriente	1	5	0	4	6	7	7	16	23	155	12,4%
Noroeste	5	8	0			7	5	15	20	225	18,1%
Viejo Caldas	4	2	0	4	7	10	11	16	27	131	10,5%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>64</b>	<b>73</b>	<b>90</b>	<b>111</b>	<b>201</b>	<b>1.246</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>45</b>		<b>19</b>		<b>137</b>		<b>201</b>		<b>201</b>	<b>1.246</b>	<b>100,0%</b>
	<b>22,4%</b>		<b>9,5%</b>		<b>68,2%</b>		<b>100,0%</b>		<b>16,1%</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPÉC – Diciembre 2018

#### 4.7. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

**Tabla 32. Sociodemográfica ERON por Regionales**

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.304	38.780	2.892	10.975	1.739	12.714	27.805	1.153	28.958	41.672	11.368	37,5%
Occidente	15.066	21.092	1.556	7.214	605	7.819	13.878	951	14.829	22.648	7.582	50,3%
Norte	7.747	13.727	345	7.254	215	7.469	6.473	130	6.603	14.072	6.325	81,6%
Oriente	7.856	11.186	755	4.105	315	4.420	7.081	440	7.521	11.941	4.085	52,0%
Noroeste	8.027	13.320	1.419	4.020	625	4.645	9.300	794	10.094	14.739	6.712	83,6%
Viejo Caldas	11.227	12.189	1.252	2.531	451	2.982	9.658	801	10.459	13.441	2.214	19,7%
<b>Total</b>	<b>80.227</b>	<b>110.294</b>	<b>8.219</b>	<b>36.099</b>	<b>3.950</b>	<b>40.049</b>	<b>74.195</b>	<b>4.269</b>	<b>78.464</b>	<b>118.513</b>	<b>38.286</b>	<b>47,7%</b>
Participación	100,0%	93,1%	6,9%	90,1%	9,9%	100,0%	94,6%	5,4%	100,0%	100,0%		
		100,0%		33,8%			66,2%					

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

**Tabla 33. Participación porcentual sociodemográfica ERON por Regionales**

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	37,8%	35,2%	35,2%	30,4%	44,0%	31,7%	37,5%	27,0%	36,9%	35,2%	29,7%
Occidente	18,8%	19,1%	18,9%	20,0%	15,3%	19,5%	18,7%	22,3%	18,9%	19,1%	19,8%
Norte	9,7%	12,4%	4,2%	20,1%	5,4%	18,6%	8,7%	3,0%	8,4%	11,9%	16,5%
Oriente	9,8%	10,1%	9,2%	11,4%	8,0%	11,0%	9,5%	10,3%	9,6%	10,1%	10,7%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,3%	11,1%	15,8%	11,6%	12,5%	18,6%	12,9%	12,4%	17,5%
Viejo Caldas	14,0%	11,1%	15,2%	7,0%	11,4%	7,4%	13,0%	18,8%	13,3%	11,3%	5,8%
<b>TOTAL</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP –Diciembre 2018

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

**Tabla 34. ERON Regional Central**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	157	9	74	1	75	83	8	91	166	48	40,7%
EPMSC Santa Rosa de Viterbo	320	371	4	56	0	56	315	4	319	375	55	17,2%
CPMS Chiquinquirá	326	383	0	34	0	34	349	0	349	383	57	17,5%
EPMSC Duitama	306	360	0	76	0	76	284	0	284	360	54	17,6%
EPMS Garagoa	50	53	0	1	0	1	52	0	52	53	3	6,0%
EPMSC Guateque	55	82	0	32	0	32	50	0	50	82	27	49,1%
EPMSC Moniquira	73	110	0	20	0	20	90	0	90	110	37	50,7%
EPMS Ramiriquí	122	131	0	27	0	27	104	0	104	131	9	7,4%
EPMSC Sogamoso	395	421	162	124	52	176	297	110	407	583	188	47,6%
COMEB	5.906	8.677	2	2.286	0	2.286	6.391	2	6.393	8.679	2.773	47,0%
CPMS Bogota	3.081	4.991	0	2.918	0	2.918	2.073	0	2.073	4.991	1.910	62,0%
EPMSC Caqueza	108	114	0	13	0	13	101	0	101	114	6	5,6%
EPMSC Choconta	87	164	0	75	0	75	89	0	89	164	77	88,5%
EPMSC Fusagasuga	153	277	0	126	0	126	151	0	151	277	124	81,0%
EPMSC Gacheta	58	73	0	5	0	5	68	0	68	73	15	25,9%
EPMSC La Mesa	60	113	0	44	0	44	69	0	69	113	53	88,3%
EPMSC Ubate	117	112	0	30	0	30	82	0	82	112	-5	-4,3%
EPMSC Villeta	70	113	0	75	0	75	38	0	38	113	43	61,4%
EPMSC Zipaquirá	152	303	0	188	0	188	115	0	115	303	151	99,3%
RM Bogota	1.275	0	2.108	0	1.345	1.345	0	763	763	2.108	833	65,3%
CA Acacias	1.098	1.126	0	8	0	8	1.118	0	1.118	1.126	28	2,6%
EPMSC Villavicencio	1.003	1.806	182	1.130	120	1.250	676	62	738	1.988	985	98,2%
EPMSC Granada	130	244	0	169	0	169	75	0	75	244	114	87,7%
EPMSC Melgar	90	150	0	67	0	67	83	0	83	150	60	66,7%
EPMSC Girardot	555	726	0	197	0	197	529	0	529	726	171	30,8%
EPMSC Neiva	950	1.646	158	805	96	901	841	62	903	1.804	854	89,9%
EPMSC Garzon	251	335	56	207	36	243	128	20	148	391	140	55,8%
EPMSC La Plata	304	395	21	125	10	135	270	11	281	416	112	36,8%
EPMSC Pitalito	690	979	44	696	32	728	283	12	295	1.023	333	48,3%
EPMSC Florencia	550	823	69	383	29	412	440	40	480	892	342	62,2%
EPMSC Chaparral	168	266	0	95	0	95	171	0	171	266	98	58,3%
CPMS Espinal	1.118	913	0	77	0	77	836	0	836	913	-205	-18,3%
EPMSC Purificación	57	91	0	30	0	30	61	0	61	91	34	59,6%
EPMSC Acacias	2.376	2.851	0	163	0	163	2.688	0	2.688	2.851	475	20,0%
EPMSC Tunja	120	217	0	32	0	32	185	0	185	217	97	80,8%
EPAMSCAS Combita	2.664	3.568	0	260	0	260	3.308	0	3.308	3.568	904	33,9%
EPMSC Paz de Aripuro	120	151	0	36	0	36	115	0	115	151	31	25,8%
EC Yopal	918	1.134	77	218	18	236	916	59	975	1.211	293	31,9%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.863	0	28	0	28	2.835	0	2.835	2.863	41	1,5%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.361	0	7	0	7	1.354	0	1.354	1.361	-27	-1,9%
EPMSC El Guamo	100	130	0	38	0	38	92	0	92	130	30	30,0%
<b>TOTAL REGIONAL CENTRAL</b>	<b>30.304</b>	<b>38.780</b>	<b>2.892</b>	<b>10.975</b>	<b>1.739</b>	<b>12.714</b>	<b>27.805</b>	<b>1.153</b>	<b>28.958</b>	<b>41.672</b>	<b>11.368</b>	<b>37,5%</b>
<b>PARTICIPACIÓN NACIONAL</b>	<b>37,8%</b>	<b>35,2%</b>	<b>35,2%</b>	<b>30,4%</b>	<b>44,0%</b>	<b>31,7%</b>	<b>37,5%</b>	<b>27,0%</b>	<b>36,9%</b>	<b>35,2%</b>	<b>29,7%</b>	<b>11,5%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 35. ERON Regional Occidente**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERIORS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Bolivar	176	170	0	12	0	12	158	0	158	170	-6	-3,4%
EPMSC El Bordo	108	168	0	67	0	67	101	0	101	168	60	55,6%
EPMSC Puerto Tejada	64	76	0	31	0	31	45	0	45	76	12	18,8%
EPMSC Santander de Quilichao	230	494	0	218	0	218	276	0	276	494	264	114,8%
EPMSC Silvia	100	127	0	38	0	38	89	0	89	127	27	27,0%
RM Popayan	100	0	183	0	58	58	0	125	125	183	83	83,0%
EPMSC Pasto	568	1.236	79	476	40	516	760	39	799	1.315	747	131,5%
EPMSC Ipiales	280	387	56	179	17	196	208	39	247	443	163	58,2%
EPMSC La Union	70	102	0	43	0	43	59	0	59	102	32	45,7%
EPMSC Tuquerres	104	186	13	89	10	99	97	3	100	199	95	91,3%
EPMSC Tumaco	274	537	17	471	14	485	66	3	69	554	280	102,2%
EPAMSCAS Palmira	1.257	2.101	0	702	0	702	1.399	0	1.399	2.101	844	67,1%
EPMSC Cali	2.046	5.940	0	2.930	0	2.930	3.010	0	3.010	5.940	3.894	190,3%
EPMSC Buga	821	1.234	55	483	45	528	751	10	761	1.289	468	57,0%
EPMSC Buenaventura	335	583	28	322	15	337	261	13	274	611	276	82,4%
CPMS Tulua	1.078	1.316	60	438	41	479	878	19	897	1.376	298	27,6%
EPAMSCAS Popayan	2.524	2.613	0	418	0	418	2.195	0	2.195	2.613	89	3,5%
EPMSC Cartago	428	525	0	120	0	120	405	0	405	525	97	22,7%
EPMSC Caicedonia	102	121	0	12	0	12	109	0	109	121	19	18,6%
EPMSC Sevilla	120	159	0	38	0	38	121	0	121	159	39	32,5%
COJAM Jamundi	4.281	3.017	1.065	127	365	492	2.890	700	3.590	4.082	-199	-4,6%
<b>TOTAL REGIONAL OCCIDENTE</b>	<b>15.066</b>	<b>21.092</b>	<b>1.556</b>	<b>7.214</b>	<b>605</b>	<b>7.819</b>	<b>13.878</b>	<b>951</b>	<b>14.829</b>	<b>22.648</b>	<b>7.582</b>	<b>50,3%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>18,8%</b>	<b>19,1%</b>	<b>18,9%</b>	<b>20,0%</b>	<b>15,3%</b>	<b>19,5%</b>	<b>18,7%</b>	<b>22,3%</b>	<b>18,9%</b>	<b>19,1%</b>	<b>19,8%</b>	<b>15,5%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 36. ERON Regional Norte**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERIORS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	993	0	672	0	672	321	0	321	993	539	118,7%
EC Sabanalarga	50	79	0	63	0	63	16	0	16	79	29	58,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.486	0	1.632	0	1.632	854	0	854	2.486	1.100	79,4%
EPMSC Magangué	56	151	0	104	0	104	47	0	47	151	95	169,6%
EPMSC Valledupar	256	1.019	101	703	62	765	316	39	355	1.120	864	337,5%
EPMSC Montería	840	1.624	83	839	46	885	785	37	822	1.707	867	103,2%
EPMSC Riohacha	100	438	0	380	0	380	58	0	58	438	338	338,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.259	80	806	45	851	453	35	488	1.339	1.027	329,2%
EPMSC El Banco	80	179	0	128	0	128	51	0	51	179	99	123,8%
EPMSC San Andres	136	192	18	119	14	133	73	4	77	210	74	54,4%
EPMSC Sincelajo	512	965	63	601	48	649	364	15	379	1.028	516	100,8%
ERE Corozal	45	61	0	30	0	30	31	0	31	61	16	35,6%
EPMSC Barranquilla	640	1.695	0	925	0	925	770	0	770	1.695	1.055	164,8%
EPAMS-CAS Valledupar	1.632	1.379	0	238	0	238	1.141	0	1.141	1.379	-253	-15,5%
EPMSC Tierralta	1.248	1.207	0	14	0	14	1.193	0	1.193	1.207	-41	-3,3%
<b>TOTAL REGIONAL NORTE</b>	<b>7.747</b>	<b>13.727</b>	<b>345</b>	<b>7.254</b>	<b>215</b>	<b>7.469</b>	<b>6.473</b>	<b>130</b>	<b>6.603</b>	<b>14.072</b>	<b>6.325</b>	<b>81,6%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>9,7%</b>	<b>12,4%</b>	<b>4,2%</b>	<b>20,1%</b>	<b>5,4%</b>	<b>18,6%</b>	<b>8,7%</b>	<b>3,0%</b>	<b>8,4%</b>	<b>11,9%</b>	<b>16,5%</b>	<b>25,1%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 37. ERON Regional Oriente**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	447	39	244	24	268	203	15	218	486	274	129,2%
EPMSC Aguachica	70	213	0	99	0	99	114	0	114	213	143	204,3%
EPMSC Pamplona	280	277	0	35	0	35	242	0	242	277	-3	-1,1%
EPMSC Ocaña	198	375	16	140	6	146	235	10	245	391	193	97,5%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.778	0	1.376	0	1.376	1.402	0	1.402	2.778	1.258	82,8%
EPMSC Barrancabermeja	200	508	0	385	0	385	123	0	123	508	308	154,0%
EPMSC Malaga	60	90	0	23	0	23	67	0	67	90	30	50,0%
EPMS San Gil	262	256	0	4	0	4	252	0	252	256	-6	-2,3%
EPMSC Socorro	318	492	0	147	0	147	345	0	345	492	174	54,7%
EPMSC San Vicente de Chucuri	56	75	0	29	0	29	46	0	46	75	19	33,9%
EPMSC Velez	160	276	0	137	0	137	139	0	139	276	116	72,5%
RM Bucaramanga	247	0	394	0	192	192	0	202	202	394	147	59,5%
EPAMS Giron	1.622	1.916	0	221	0	221	1.695	0	1.695	1.916	294	18,1%
COUCUC Cucuta	2.651	3.483	306	1.265	93	1.358	2.218	213	2.431	3.789	1.138	42,9%
<b>TOTAL REGIONAL ORIENTE</b>	<b>7.856</b>	<b>11.186</b>	<b>755</b>	<b>4.105</b>	<b>315</b>	<b>4.420</b>	<b>7.081</b>	<b>440</b>	<b>7.521</b>	<b>11.941</b>	<b>4.085</b>	<b>52,0%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>9,8%</b>	<b>10,1%</b>	<b>9,2%</b>	<b>11,4%</b>	<b>8,0%</b>	<b>11,0%</b>	<b>9,5%</b>	<b>10,3%</b>	<b>9,6%</b>	<b>10,1%</b>	<b>10,7%</b>	<b>16,0%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 38. ERON Regional Noroeste**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPMS-ERE-JP Itagui- La Paz	328	1.154	0	427	0	427	727	0	727	1.154	826	251,8%
EPMSC Medellin	1.869	3.258	0	747	0	747	2.511	0	2.511	3.258	1.389	74,3%
EPMSC Andes	168	747	44	198	26	224	549	18	567	791	623	370,8%
EC Santa Fe de Antioquia	50	92	0	81	0	81	11	0	11	92	42	84,0%
EPMSC Belivar	99	174	0	15	0	15	159	0	159	174	75	75,8%
EPMSC Caucasia	63	125	0	59	0	59	66	0	66	125	62	98,4%
EPMSC Jerico	60	129	0	13	0	13	116	0	116	129	69	115,0%
EPMSC La Ceja	94	293	0	93	0	93	200	0	200	293	199	211,7%
EPMSC Puerto Berrio	150	292	9	48	7	55	244	2	246	301	151	100,7%
EPMSC Santa Barbara	50	159	0	41	0	41	118	0	118	159	109	218,0%
EPMSC Santo Domingo	115	271	0	68	0	68	203	0	203	271	156	135,7%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	174	0	50	0	50	124	0	124	174	98	128,9%
EPMSC Sonson	75	208	0	52	0	52	156	0	156	208	133	177,3%
EPMSC Tamesis	50	134	0	13	0	13	121	0	121	134	84	168,0%
EPMSC Titibi	68	103	0	6	0	6	97	0	97	103	35	51,5%
EPMSC Yarumal	191	290	0	78	0	78	212	0	212	290	99	51,8%
EPMSC Quibdo	286	600	8	293	3	296	307	5	312	608	322	112,6%
EPMSC Apartado	296	969	15	390	11	401	579	4	583	984	688	232,4%
EPMSC Itmina	81	131	0	75	0	75	56	0	56	131	50	61,7%
EP Puerto Triunfo	1.316	1.800	0	110	0	110	1.690	0	1.690	1.800	484	36,8%
COPED Pedregal	2.542	2.217	1.343	1.163	578	1.741	1.054	765	1.819	3.560	1.018	40,0%
<b>TOTAL REGIONAL NOROESTE</b>	<b>8.027</b>	<b>13.320</b>	<b>1.419</b>	<b>4.020</b>	<b>625</b>	<b>4.645</b>	<b>9.300</b>	<b>794</b>	<b>10.094</b>	<b>14.739</b>	<b>6.712</b>	<b>83,6%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>10,0%</b>	<b>12,1%</b>	<b>17,3%</b>	<b>11,1%</b>	<b>15,8%</b>	<b>11,6%</b>	<b>12,5%</b>	<b>18,6%</b>	<b>12,9%</b>	<b>12,4%</b>	<b>17,5%</b>	<b>25,7%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

**Tabla 39. ERON Regional Viejo Caldas**

ERON	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.434	0	381	0	381	1.053	0	1.053	1.434	764	114,0%
EPMSC Anserma	128	182	0	89	0	89	93	0	93	182	54	42,2%
EPMSC Aguadas	67	100	0	29	0	29	71	0	71	100	33	49,3%
EPMSC Pacora	58	77	0	14	0	14	63	0	63	77	19	32,8%
EPMSC Pensilvania	56	105	0	34	0	34	71	0	71	105	49	87,5%
EPMSC Riosucio	54	116	0	48	0	48	68	0	68	116	62	114,8%
EPMSC Salamina	166	205	0	31	0	31	174	0	174	205	39	23,5%
RM Manizales	128	0	198	0	92	92	0	106	106	198	70	54,7%
EPMSC Calarca	980	923	0	123	0	123	800	0	800	923	-57	-5,8%
EPMSC Armenia	350	457	0	100	0	100	357	0	357	457	107	30,6%
RM Armenia	156	0	204	0	63	63	0	141	141	204	48	30,8%
EPMSC Pereira	676	1.240	0	324	0	324	916	0	916	1.240	564	83,4%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	237	0	90	0	90	147	0	147	237	59	33,1%
RM Pereira	305	0	384	0	110	110	0	274	274	384	79	25,9%
EC Armero Guayabal	40	60	0	14	0	14	46	0	46	60	20	50,0%
EPMSC Fresno	88	119	0	35	0	35	84	0	84	119	31	35,2%
EPMSC Honda	208	328	0	106	0	106	222	0	222	328	120	57,7%
EPMSC Libano	99	108	0	7	0	7	101	0	101	108	9	9,1%
EPMSC Puerto Boyaca	120	259	0	101	0	101	158	0	158	259	139	115,8%
EPAMS La Dorada	1.524	1.503	0	112	0	112	1.391	0	1.391	1.503	-21	-1,4%
COIBA Ibague	5.176	4.736	466	893	186	1.079	3.843	280	4.123	5.202	26	0,5%
<b>TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS</b>	<b>11.227</b>	<b>12.189</b>	<b>1.252</b>	<b>2.531</b>	<b>451</b>	<b>2.982</b>	<b>9.658</b>	<b>801</b>	<b>10.459</b>	<b>13.441</b>	<b>2.214</b>	<b>19,7%</b>
<b>PARTICIPACION NACIONAL</b>	<b>14,0%</b>	<b>11,1%</b>	<b>15,2%</b>	<b>7,0%</b>	<b>11,4%</b>	<b>7,4%</b>	<b>13,0%</b>	<b>18,8%</b>	<b>13,3%</b>	<b>11,3%</b>	<b>5,8%</b>	<b>6,1%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

#### 4.8. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramural está asociada con la comisión de 185.674 hechos criminales. Los cinco delitos de mayor frecuencia corresponden a: hurto 14,9% (27.639), homicidio 14,8% (27.538), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,4% (24.807), concierto para delinquir 12,7% (23.516) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 11,2% (20.884). Estos delitos representan el 67,0% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 92,9% (172.503) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, tráfico de estupefacientes, porte de armas de fuego y concierto para delinquir. El restante 7,1% (13.171) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 33,8% (62.845) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 66,2% restante (122.829), ya se profirió condena.

**Tabla 40. Modalidad delictiva población ERON**

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos población intramural			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicados	Condenados	Total	
Hurto	7.957	18.205	26.162	479	998	1.477	8.436	19.203	27.639	14,9%
Homicidio	6.174	20.311	26.485	289	764	1.053	6.463	21.075	27.538	14,8%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	7.189	13.856	21.045	1.291	2.471	3.762	8.480	16.327	24.807	13,4%
Concierto para delinquir	9.660	11.173	20.833	1.308	1.375	2.683	10.968	12.548	23.516	12,7%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.220	15.115	20.335	158	391	549	5.378	15.506	20.884	11,2%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.546	4.970	7.516	31	56	87	2.577	5.026	7.603	4,1%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.121	4.115	6.236	34	35	69	2.155	4.150	6.305	3,4%
Extorsión	2.171	2.469	4.640	235	202	437	2.406	2.671	5.077	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.714	2.741	4.455	89	121	210	1.803	2.862	4.665	2,5%
Acceso carnal violento	891	2.453	3.344	15	18	33	906	2.471	3.377	1,8%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	777	1.883	2.660	32	66	98	809	1.949	2.758	1,5%
Secuestro extorsivo	635	1.564	2.199	67	136	203	702	1.700	2.402	1,3%
Violencia intrafamiliar	831	1.410	2.241	28	38	66	859	1.448	2.307	1,2%
Secuestro simple	638	1.402	2.040	35	109	144	673	1.511	2.184	1,2%
Otros delitos	9.215	13.097	22.312	1.015	1.285	2.300	10.230	14.382	24.612	13,3%
<b>Total</b>	<b>57.739</b>	<b>114.764</b>	<b>172.503</b>	<b>5.106</b>	<b>8.065</b>	<b>13.171</b>	<b>62.845</b>	<b>122.829</b>	<b>185.674</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>33,5%</b>	<b>66,5%</b>	<b>100,0%</b>	<b>38,8%</b>	<b>61,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>33,8%</b>	<b>66,2%</b>	<b>100,0%</b>	
	92,9%			7,1%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – Diciembre 2018

El total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar involucrado(a) en más de una conducta punible.

#### 4.9. Meses de detención y años de condena

Los(as) internos(as) con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sumaron 40.049 cifra que representa el 33,8% de la población reclusa en los ERON.

En cuanto al tiempo que han permanecido en condición de sindicados(as), previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 37,9% (15.189) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 23,2% (9.274) de 6-10 meses y el 13,1% (5.229) de 11-15. Estos tres grupos suman el 74,1% de la población intramural sindicada.

A la fecha, en los ERON hay más de 5.500 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 8,3% (3.331) lleva más de tres años privados de la libertad. Es posible que las anteriores cifras se reduzcan en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1760 de 2015 y 1786 de 2016.

**Tabla 41. Población sindicada ERON por meses de detención**

Meses de detención	Hombres		Mujeres		Población intramural sindicada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	12.702	35,2%	2.487	63,0%	15.189	37,9%
6 - 10	8.613	23,9%	661	16,7%	9.274	23,2%
11 - 15	4.907	13,6%	322	8,2%	5.229	13,1%
16 - 20	2.954	8,2%	170	4,3%	3.124	7,8%
21 - 25	1.738	4,8%	112	2,8%	1.850	4,6%
26 - 30	1.119	3,1%	56	1,4%	1.175	2,9%
31 - 35	845	2,3%	32	0,8%	877	2,2%
> de 36	3.221	8,9%	110	2,8%	3.331	8,3%
<b>Total</b>	<b>36.099</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.950</b>	<b>100,0%</b>	<b>40.049</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>90,1%</b>		<b>9,9%</b>		<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPPEC – Diciembre 2018

Con respecto a la población reclusa que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 66,2%, es decir, 78.464 internos(as).

A continuación se detalla la distribución de esta población en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 31,3% (24.521), 6-10 que agrupa el 27,2% (21.355) y 11-15 años de prisión, con participación de 13,6% (10.648) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 72,0% de la población intramural condenada. El 6,6% de los condenados, incluidas 200 mujeres, cumple pena superior a 30 años de prisión.

**Tabla 42. Población condenada ERON por años de prisión**

Años de prisión	Hombres		Mujeres		Población intramural condenada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	22.891	30,9%	1.630	38,2%	24.521	31,3%
6 - 10	19.976	26,9%	1.379	32,3%	21.355	27,2%
11 - 15	10.189	13,7%	459	10,8%	10.648	13,6%
16 - 20	9.888	13,3%	366	8,6%	10.254	13,1%
21 - 25	3.902	5,3%	130	3,0%	4.032	5,1%
26 - 30	2.359	3,2%	105	2,5%	2.464	3,1%
31 - 35	1.811	2,4%	89	2,1%	1.900	2,4%
> de 36	3.179	4,3%	111	2,6%	3.290	4,2%
<b>Total</b>	<b>74.195</b>	<b>100%</b>	<b>4.269</b>	<b>100,0%</b>	<b>78.464</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>94,6%</b>		<b>5,4%</b>		<b>100,0%</b>	

Fuente: SISIPPEC – Diciembre 2018

## 5. POBLACIÓN RECLUSA CON DOMICILIARIA

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 32,5% (59.846) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (184.420); hace referencia a los individuos cobijados con medida de aseguramiento privativa o preventiva en domicilio (sindicado con ubicación en detención domiciliaria) y de aquellos condenados(as) beneficiados(as) por orden judicial para el cumplimiento de la pena en el domicilio (prisión domiciliaria).

El 47,4% (28.746) se encuentra en detención, conformada por 81,8% (23.500) hombres y 18,2% (5.246) mujeres. La población restante, 52,6% (31.867) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 84,2% (26.833) hombres y 15,8% (5.034) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramural, el 83,0% (50.333) pertenece al sexo masculino y 17,0% (10.280) al femenino.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 22,9% (13.896), Occidente 18,2% (11.060), Norte 31,28% (18.939), Oriente 9,5% (5.778), Noroeste 10,9% (6.612) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 7,1% (4.328).

**Tabla 43. Población con detención y prisión domiciliaria**

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.074	1.228	5.302	6.989	1.605	8.594	11.063	2.833	13.896	22,9%
Occidente	3.193	756	3.949	6.111	1.000	7.111	9.304	1.756	11.060	18,2%
Norte	11.305	1.941	13.246	4.987	706	5.693	16.292	2.647	18.939	31,2%
Oriente	2.114	426	2.540	2.805	433	3.238	4.919	859	5.778	9,5%
Noroeste	1.894	503	2.397	3.457	758	4.215	5.351	1.261	6.612	10,9%
Viejo Caldas	920	392	1.312	2.484	532	3.016	3.404	924	4.328	7,1%
<b>Total</b>	<b>23.500</b>	<b>5.246</b>	<b>28.746</b>	<b>26.833</b>	<b>5.034</b>	<b>31.867</b>	<b>50.333</b>	<b>10.280</b>	<b>60.613</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>81,8%</b>	<b>18,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>84,2%</b>	<b>15,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>83,0%</b>	<b>17,0%</b>	<b>100,0%</b>	
	47,4%			52,6%			100,0%			

Fuente: GEDIP –Diciembre 2018

Hacen parte de la población en domiciliaria 235 personas (224 hombres y 11 mujeres) reincorporadas de las Farc a quienes en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 26,0% (61) se encuentra en detención y 74,0% (174) en prisión.

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria está siendo juzgada o ya lo fue, suman 77.091, destacándose por su mayor ocurrencia el tráfico de estupefacientes que representó el 19,4% (14.966) del total, hurto 15,8% (12.191) y porte de armas de fuego 15,4% (11.844).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 48,6% (37.431) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 51,4% (39.660).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 82,0% (62.246) de la actividad delictiva y las mujeres el 18,0% (13.845).

**Tabla 44. Modalidades delictivas población con domiciliaria**

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	5.460	2.233	7.693	4.715	2.558	7.273	10.175	4.791	14.966	19,4%
Hurto	6.150	689	6.839	4.762	590	5.352	10.912	1.279	12.191	15,8%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.509	326	3.835	7.578	431	8.009	11.087	757	11.844	15,4%
Concierto para delinquir	3.029	1.411	4.440	1.400	620	2.020	4.429	2.031	6.460	8,4%
Homicidio	1.326	199	1.525	4.263	283	4.546	5.589	482	6.071	7,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	798	102	900	1.877	199	2.076	2.675	301	2.976	3,9%
Violencia intrafamiliar	1.147	47	1.194	569	36	605	1.716	83	1.799	2,3%
Inasistencia alimentaria	38	1	39	1.299	16	1.315	1.337	17	1.354	1,8%
Extorsion	606	497	1.103	120	76	196	726	573	1.299	1,7%
Receptacion	672	64	736	382	38	420	1.054	102	1.156	1,5%
Estafa	244	144	388	336	178	514	580	322	902	1,2%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	234	46	280	459	45	504	693	91	784	1,0%
Fraude procesal	209	81	290	292	177	469	501	258	759	1,0%
Lesiones personales	197	19	216	483	44	527	680	63	743	1,0%
Otros delitos	6.439	1.514	7.953	4.653	1.181	5.834	11.092	2.695	13.787	17,9%
<b>Total</b>	<b>30.058</b>	<b>7.373</b>	<b>37.431</b>	<b>33.188</b>	<b>6.472</b>	<b>39.660</b>	<b>63.246</b>	<b>13.845</b>	<b>77.091</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>80,3%</b>	<b>19,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>83,7%</b>	<b>16,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>82,0%</b>	<b>18,0%</b>	<b>100,0%</b>	
	48,6%			51,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Diciembre 2018

Al igual que en la población intramural, cabe recordar que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

## 6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Al cierre de diciembre se contabilizaron 5.245 personas custodiadas mediante la tecnología GPS (Global Position System); este sistema fue introducido por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión; actualmente corresponden al 2,8% del total de la población a cargo del Instituto (184.371).

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 20,8% (1.091) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 85,2% (929) son hombres y 14,8% (162) mujeres. Los(as) condenados(as) representan el 79,2% (4.154), de éstos, el 86,9% (3.610) son de sexo masculino y 13,1% (544) femenino. En total se tiene: 86,5% (4.539) hombres y 13,5% (706) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 40,3% (2.114) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 10,6% (558), Norte 17,6% (924), Oriente 6,9% (364), Noroeste 13,7% (721) y Viejo Caldas 10,8% (564).

**Tabla 45. Población con vigilancia electrónica**

Regional	Sindicados			Condenados			Población con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	162	37	199	1.672	243	1.915	1.834	280	2.114	40,3%
Occidente	42	11	53	468	37	505	510	48	558	10,6%
Norte	550	70	620	274	30	304	824	100	924	17,6%
Oriente	47	3	50	291	23	314	338	26	364	6,9%
Noroeste	73	11	84	566	71	637	639	82	721	13,7%
Viejo Caldas	55	30	85	339	140	479	394	170	564	10,8%
<b>Total</b>	<b>929</b>	<b>162</b>	<b>1.091</b>	<b>3.610</b>	<b>544</b>	<b>4.154</b>	<b>4.539</b>	<b>706</b>	<b>5.245</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>85,2%</b>	<b>14,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,9%</b>	<b>13,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,5%</b>	<b>13,5%</b>	<b>100,0%</b>	
	20,8%			79,2%			100,0%			

Fuente: CERVI – Diciembre 2018

Los delitos por los cuales esta población se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.090, siendo la principal transgresión hurto con 21,5% (1.738) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 18,2% (1.470), homicidio 13,3% (1.079) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 12,2% (990).

Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 28,6% (2.341) de los delitos y los(as) condenados(as), el 71,4% (5.779). Los hombres están relacionados con el 87,0% (7.035) de la criminalidad y las mujeres con el 13,0% (1.055).

**Tabla 46. Modalidades delictivas población con vigilancia electrónica**

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos población con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	587	42	629	1.032	77	1.109	1.619	119	1.738	21,5%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	303	12	315	1.106	49	1.155	1.409	61	1.470	18,2%
Homicidio	104	11	115	895	69	964	999	80	1.079	13,3%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	266	75	341	430	219	649	696	294	990	12,2%
Concierto para delinquir	204	56	260	216	88	304	420	144	564	7,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	41	1	42	178	15	193	219	16	235	2,9%
Estafa	9	7	16	64	29	93	73	36	109	1,3%
Extorsión	63	19	82	13	7	20	76	26	102	1,3%
Secuestro simple	16	2	18	66	17	83	82	19	101	1,2%
Inasistencia alimentaria	0	0	0	96	2	98	96	2	98	1,2%
Lesiones personales	19	0	19	68	6	74	87	6	93	1,1%
Receptación	26	0	26	58	5	63	84	5	89	1,1%
Fabricación, tráfico, porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	19	2	21	61	5	66	80	7	87	1,1%
Violencia intrafamiliar	39	0	39	44	4	48	83	4	87	1,1%
Otros delitos	332	56	388	680	180	860	1.012	236	1.248	15,4%
<b>Total</b>	<b>2.028</b>	<b>283</b>	<b>2.311</b>	<b>5.007</b>	<b>772</b>	<b>5.779</b>	<b>7.035</b>	<b>1.055</b>	<b>8.090</b>	<b>100,0%</b>
<b>Participación</b>	<b>87,8%</b>	<b>12,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>86,6%</b>	<b>13,4%</b>	<b>100,0%</b>	<b>87,0%</b>	<b>13,0%</b>	<b>100,0%</b>	
	28,6%			71,4%			100,0%			

Fuente: SISPEP – Diciembre 2018

Nuevamente, debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en uno o más delitos.

## 7. TRATAMIENTO PENITENCIARIO

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados(as). Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

En diciembre, el 80,1% (94.902) de la población reclusa intramural a cargo del Inpec (118.513) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación. El 93,3% (88.583) de esta población son hombres y el 6,7% (6.319) mujeres.

- El 48,4% (45.88) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley.
- El 49,7% (47.163) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.
- El 2,0% (1.851) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) dentro de los diferentes establecimientos.

**Tabla 47. Población reclusa intramural en actividades ocupacionales y laborales**

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total recluso(as) en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	15.713	827	16.540	16.440	871	17.311	769	53	822	32.922	1.751	34.673	36,5%
Occidente	7.375	503	7.878	8.269	823	9.092	251	25	276	15.895	1.351	17.246	18,2%
Norte	5.572	205	5.777	4.423	95	4.518	181	3	184	10.176	303	10.479	11,0%
Oriente	5.372	438	5.810	4.190	212	4.402	159	23	182	9.721	673	10.394	11,0%
Noroeste	3.867	457	4.324	5.805	648	6.453	146	16	162	9.818	1.121	10.939	11,5%
Viejo Caldas	5.174	385	5.559	4.685	702	5.387	192	33	225	10.051	1.120	11.171	11,8%
<b>Total</b>	<b>43.073</b>	<b>2.815</b>	<b>45.888</b>	<b>43.812</b>	<b>3.351</b>	<b>47.163</b>	<b>1.698</b>	<b>153</b>	<b>1.851</b>	<b>88.583</b>	<b>6.319</b>	<b>94.902</b>	<b>100,0%</b>
Participación	93,9%	6,1%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	
	48,4%			49,7%			2,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Diciembre 2018

Su participación en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

## 8. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 21.123 personas, distribuidas así: en intramuros el 76,1% (16.080), con domiciliaria 20,9% (4.416) y con vigilancia electrónica 3,0% (627). Según el sexo, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (19.582) hombres y 7,3% (1.541) mujeres.

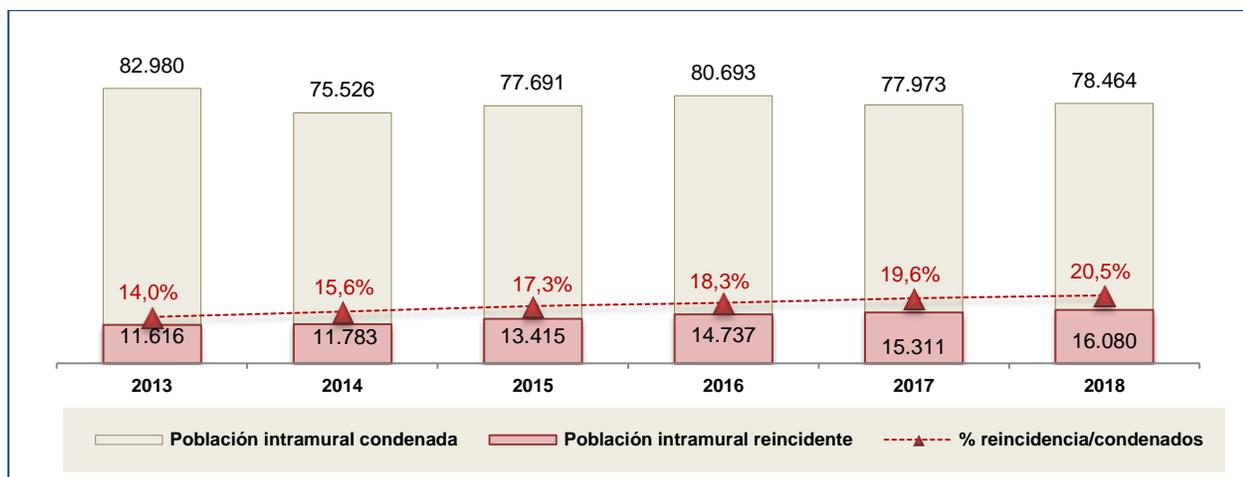
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 20,5% (16.080 de 78.464), domiciliaria 13,9% (4.416 de 31.867) y con vigilancia electrónica 15,1% (627 de 4.154), para un total de 18,5% (21.123 de 114.485 condenados(as)).

**Tabla 48. Población reclusa reincidente**

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.627	383	6.010	1.032	171	1.203	267	30	297	6.926	584	7.510	35,6%
Occidente	2.649	145	2.794	824	97	921	30	4	34	3.503	246	3.749	17,7%
Norte	1.338	31	1.369	715	73	788	77	4	81	2.130	108	2.238	10,6%
Oriente	1.385	74	1.459	412	52	464	40	5	45	1.837	131	1.968	9,3%
Noroeste	2.055	168	2.223	514	70	584	97	5	102	2.666	243	2.909	13,8%
Viejo Caldas	2.066	159	2.225	390	66	456	64	4	68	2.520	229	2.749	13,0%
<b>Total</b>	<b>15.120</b>	<b>960</b>	<b>16.080</b>	<b>3.887</b>	<b>529</b>	<b>4.416</b>	<b>575</b>	<b>52</b>	<b>627</b>	<b>19.582</b>	<b>1.541</b>	<b>21.123</b>	<b>100,0%</b>
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	88,0%	12,0%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	100,0%
	76,1%			20,9%			3,0%			100,0%			
Participación reincidentes/población condenada	20,5%			13,9%			15,1%			18,5%			
	(de 78.464)			(de 31.867)			(de 4.154)			(de 114.485 condenados)			

Fuente: SISIPPEC – Diciembre 2018

**Gráfica 13. Población intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2018**

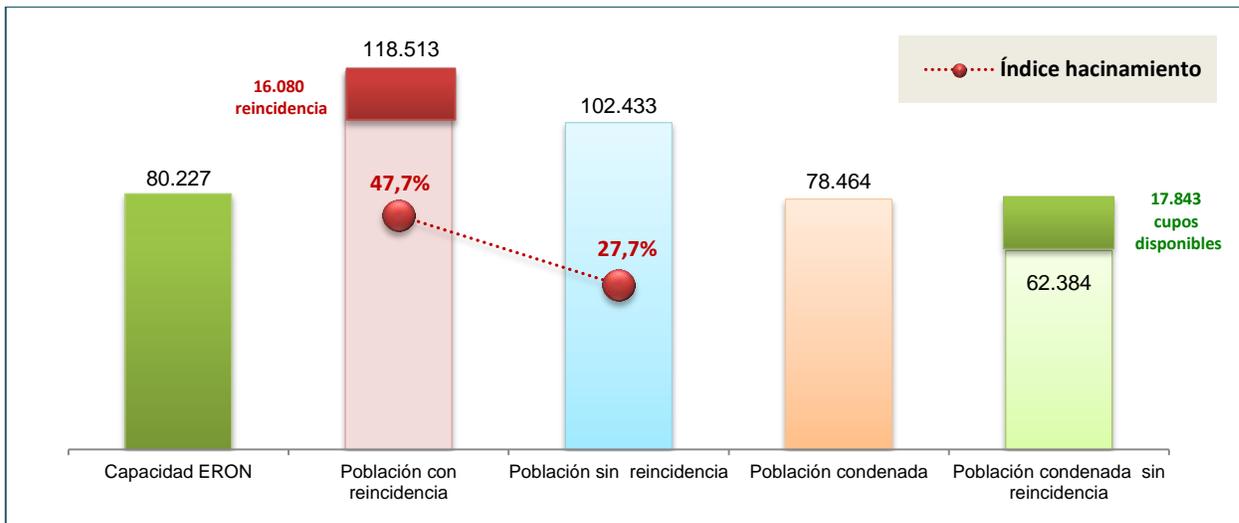


Fuente: SISIPPEC – fecha de corte a 31 de diciembre de cada año.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 118.513 personas, si restamos los(as) reincidentes (16.080), las cifras serían: población intramuros 102.433 sobrepoblación 22.206 y el índice de hacinamiento 27,7%, con una reducción de 20 puntos porcentuales con respecto al actual (47,7%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (62.384), se tendrían 17.843 cupos disponibles en los ERON.

**Gráfica 14. Comparativo población intramural vs reincidencia**



Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

## 9. COMPARATIVO CIFRAS NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2018

En diciembre de 2018 la población reclusa intramural disminuyó 0,8% con respecto al mes anterior, es decir 978 internos(as). En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) por Regional, en el bimestre referido.

**Tabla 49. Comparativo población intramural por Regionales**

Regional	Población reclusa		Variación mes	
	Nov	Dic	Absoluta	Relativa
Central	41.841	41.672	-169	-0,4%
Occidente	22.965	22.648	-317	-1,4%
Norte	14.338	14.072	-266	-1,9%
Oriente	11.912	11.941	29	0,2%
Noroeste	14.912	14.739	-173	-1,2%
Viejo Caldas	13.523	13.441	-82	-0,6%
<b>Total</b>	<b>119.491</b>	<b>118.513</b>	<b>-978</b>	<b>-0,8%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

La capacidad en los ERON permaneció en 80.227 cupos. El indicador de hacinamiento se redujo en 1,2 puntos porcentuales con respecto al mes de noviembre. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

**Tabla 50. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales**

Regional	Capacidad ERON		Población intramural		Sobrepoblación		Índice de hacinamiento	
	Nov	Dic	Nov	Dic	Nov	Dic	Nov	Dic
Central	30.304	30.304	41.841	41.672	11.537	11.368	38,1%	37,5%
Occidente	15.066	15.066	22.965	22.648	7.899	7.582	52,4%	50,3%
Norte	7.747	7.747	14.338	14.072	6.591	6.325	85,1%	81,6%
Oriente	7.856	7.856	11.912	11.941	4.056	4.085	51,6%	52,0%
Noroeste	8.027	8.027	14.912	14.739	6.885	6.712	85,8%	83,6%
Viejo Caldas	11.227	11.227	13.523	13.441	2.296	2.214	20,5%	19,7%
<b>Total</b>	<b>80.227</b>	<b>80.227</b>	<b>119.491</b>	<b>118.513</b>	<b>39.264</b>	<b>38.286</b>	<b>48,9%</b>	<b>47,7%</b>
Variación	0		-978		-978		-1,2%	
	0,0%		-0,8%		-2,5%			

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

Tanto los(as) internos(as) sindicados(as) como condenados(as) disminuyeron con respecto al mes anterior en 0,5%, y 1,0% respectivamente, en términos absolutos esta variación corresponde a 221 personas menos para los primeros y 757 para los segundos.

**Tabla 51. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales**

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Nov	Dic	Absoluta	Relativa	Nov	Dic	Absoluta	Relativa
Central	12.588	12.714	126	1,0%	29.253	28.958	-295	-1,0%
Occidente	7.970	7.819	-151	-1,9%	14.995	14.829	-166	-1,1%
Norte	7.700	7.469	-231	-3,0%	6.638	6.603	-35	-0,5%
Oriente	4.327	4.420	93	2,1%	7.585	7.521	-64	-0,8%
Noroeste	4.784	4.645	-139	-2,9%	10.128	10.094	-34	-0,3%
Viejo Caldas	2.901	2.982	81	2,8%	10.622	10.459	-163	-1,5%
<b>Total</b>	<b>40.270</b>	<b>40.049</b>	<b>-221</b>	<b>-0,5%</b>	<b>79.221</b>	<b>78.464</b>	<b>-757</b>	<b>-1,0%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 1,2% en detención que corresponde a 329 sindicados y 0,4% en prisión que equivale a 133 condenados más. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,8%, 462 reclusos(as).

**Tabla 52. Comparativo población reclusa con domiciliaria por Regionales**

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		Total domiciliaria		Variación mes	
	Nov	Dic	Absoluta	Relativa	Nov	Dic	Absoluta	Relativa	Nov	Dic	Absoluta	Relativa
Central	5.117	5.302	185	3,6%	8.504	8.594	90	1,1%	13.621	13.896	275	2,0%
Occidente	4.047	3.949	-98	-2,4%	7.197	7.111	-86	-1,2%	11.244	11.060	-184	-1,6%
Norte	13.090	13.246	156	1,2%	5.621	5.693	72	1,3%	18.711	18.939	228	1,2%
Oriente	2.528	2.540	12	0,5%	3.218	3.238	20	0,6%	5.746	5.778	32	0,6%
Noroeste	2.350	2.397	47	2,0%	4.170	4.215	45	1,1%	6.520	6.612	92	1,4%
Viejo Caldas	1.285	1.312	27	2,1%	3.024	3.016	-8	-0,3%	4.309	4.328	19	0,4%
<b>Total</b>	<b>28.417</b>	<b>28.746</b>	<b>329</b>	<b>1,2%</b>	<b>31.734</b>	<b>31.867</b>	<b>133</b>	<b>0,4%</b>	<b>60.151</b>	<b>60.613</b>	<b>462</b>	<b>0,8%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

En cuanto al número de personas que en el último estuvo bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se observa incremento de 1,5% en los sindicados(as) y de 1,9% en condenados(as); para los primeros representa 16 persona más y para los segundos 79. En total la población beneficiada con esta medida aumentó de un mes a otro, en 1,8%, 95 reclusos(as).

**Tabla 53. Comparativo población reclusa con vigilancia electrónica por Regionales**

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		Total vigilancia electrónica		Variación mes	
	Nov	Dic	Absoluta	Relativa	Nov	Dic	Absoluta	Relativa	Nov	Dic	Absoluta	Relativa
Central	200	199	-1	-0,5%	1.860	1.915	55	3,0%	2.060	2.114	54	2,6%
Occidente	56	53	-3	-5,4%	500	505	5	1,0%	556	558	2	0,4%
Norte	600	620	20	3,3%	298	304	6	2,0%	898	924	26	2,9%
Oriente	50	50	0	0,0%	313	314	1	0,3%	363	364	1	0,3%
Noroeste	86	84	-2	-2,3%	618	637	19	3,1%	704	721	17	2,4%
Viejo Caldas	83	85	2	2,4%	486	479	-7	-1,4%	569	564	-5	-0,9%
<b>Total</b>	<b>1.075</b>	<b>1.091</b>	<b>16</b>	<b>1,5%</b>	<b>4.075</b>	<b>4.154</b>	<b>79</b>	<b>1,9%</b>	<b>5.150</b>	<b>5.245</b>	<b>95</b>	<b>1,8%</b>

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

La población reincidente de diciembre mostró la siguiente tendencia con respecto al mes anterior: en intramuros decremento de 1,3%, 220 personas menos; en domiciliaria incremento de 2,0%, 88 más y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica aumento de 4,8%, 29. El total de reincidentes en el último mes se redujo en 0,5%, 113 reclusos(as).

**Tabla 54. Comparativo población reincidente por Regionales**

Regional	Intramural		Domiciliaria		Vig. electrónica		Total reincidentes	
	Nov	Dic	Nov	Dic	Nov	Dic	Nov	Dic
Central	6.121	6.009	1.175	1.204	279	297	7.575	7.510
Occidente	2.806	2.794	932	921	32	34	3.770	3.749
Norte	1.388	1.369	757	788	78	81	2.223	2.238
Oriente	1.453	1.459	448	464	45	45	1.946	1.968
Noroeste	2.286	2.223	568	584	102	102	2.956	2.909
Viejo Caldas	2.245	2.225	449	456	62	68	2.756	2.749
<b>Total</b>	<b>16.299</b>	<b>16.079</b>	<b>4.329</b>	<b>4.417</b>	<b>598</b>	<b>627</b>	<b>21.226</b>	<b>21.123</b>
Variación	-220		88		29		-103	
	-1,3%		2,0%		4,8%		-0,5%	

Fuente: GEDIP – Diciembre 2018

## 10. DATOS RELEVANTES DICIEMBRE 2018

Población reclusa Colombia:  <b>187.550</b> Personas	Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:  <b>2.401</b> (1,3%)	Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:  <b>778</b> (0,4%)	Población reclusa a cargo del INPEC:  <b>184.371</b> (98,3%)	Cantidad ERON:  <b>133</b>  Capacidad:  <b>80.227</b> Cupos
Población Intramuros (ERON):  <b>118.513</b> personas  (64,3% de la población a cargo del INPEC)	Sobrepoblación ERON:  <b>38.286</b> intramurales	Índice de hacinamiento: <b>47,7 %</b>  Mes anterior <b>48,9%</b>	Población con domiciliaria:  <b>60.613</b> Personas (32,9% de la población a cargo del INPEC)  Incluye <b>235</b> Gestores de Paz	Población con vigilancia electrónica:  <b>5.245</b> Personas (2,8% de la población a cargo del INPEC)
Población ERON:  Hombres <b>110.294</b> (93,1%)  Mujeres <b>8.219</b> (6,9%)	Sindicados(as) <b>40.049</b> (33,8%)  Condenados(as) <b>78.464</b> (66,2%)	Población con enfoque diferencial:  <b>9.366</b> Reclusos(as)  Extranjeros(as) <b>1.219</b>	Delitos registrados población intramuros:  <b>185.674</b>	Población intramural en actividades ocupacionales y laborales:  <b>94.902</b> 80,1% PPL ERON
Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):  <b>21.123</b> (18,5% de la población condenada)	Población intramuros reincidente:  <b>16.080</b> (20,5% de la población condenada)	Población con domiciliaria reincidente:  <b>4.416</b> (13,9% de la población en prisión)	Población con vigilancia electrónica reincidente:  <b>627</b> (15,1% de la población condenada)	Variación población ERON Nov. – Dic. 2018:  <b>-978</b> (-0,8%)

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – Diciembre 2018

## 11. PRECEDENTES Y PROGRESO DEL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Desde 1904, se reconoció que las penitenciarías de la época eran prisiones donde los reclusos se encontraban en condiciones denigrantes, descritas como inhumanas y tortuosas: “no parece sino que, con un encarcelamiento de esa especie, nos hubiéramos propuesto hacer más difícil, si no imposible, la reconciliación del delincuente con la sociedad, que así se empeña en atormentarlo y en hacerlo peor cada día física y moralmente”<sup>22</sup>; a pesar de dicho reconocimiento, las administraciones trataban de aliviar los males provocados de un sistema heredado por la colonia sobre las formas de enjuiciamiento y castigo; sin embargo, dichas condiciones siguieron minimizadas e invisibilizadas, “un viejo problema que ha permanecido casi siempre sujeto a un inexplicable abandono por parte de la sociedad y aún de los mismos gobiernos”<sup>23</sup>.

A propósito de las declaraciones realizadas por el entonces Ministerio de Gobierno, la Ley 13 de 1890 creó el Ministerio de Justicia proveniente de la antigua secretaria para el manejo de los asuntos relacionados con la rama judicial, sin embargo, “la recarga de asuntos de esta dependencia produjo incumplimientos y problemas administrativos en la Rama Judicial del Poder Público que condujeron a la creación del nuevo ente. Se concibió el Ministerio de Justicia, como una oficina que además, de ser un auxiliar en la administración de justicia, fuera un ente de carácter técnico con funciones consultivas para oficinas y agentes gubernamentales”<sup>24</sup>

En el mismo sentido, se evidenció a este punto la legislación encaminada al monopolio de la organización administrativa penitenciaria a cargo del entonces Ministerio de Gobierno y posterior conversión ya vista al Ministerio de Justicia, entonces, el cambio a la funcionalidad del ramo de prisiones se dio a través de la Ley 35 de 1914, que creó la Dirección General de Prisiones dentro de la estructura del Ministerio de Gobierno

Luego, el Decreto Ley 1405 de 1934 fue el primer Estatuto del Régimen Penitenciario y Carcelario del país el cual reglamentaba en forma general, la administración y organización, en medio del caos que supuso hasta entonces el régimen penitenciario, el cual era muy primigenio, “no se encuentra en el país la menor reglamentación. Existen solamente unas cuantas disposiciones dispersas en distintas leyes y decretos, todas deficientes, incompletas e incoherentes”<sup>25</sup>, también se crearon nuevas dependencias, cargos de autoridades penitenciarias que se complementaban con el papel que cumplían las comunidades religiosas al prestar sus servicios en las cárceles destinadas para el alojamiento de las mujeres, además crea el cargo de Director de Cárcel de Distrito Judicial con sus respectivas funciones, el Consejo de Disciplina para las penitenciarías.

En consecuencia, a medida que se aunaba esfuerzos en dar sentido a la legislación penitenciaria y carcelaria, que a la fecha seguía representando mínimas condiciones materiales para el albergue, hábitat, salubridad y resocialización del individuo; el Gobierno Nacional en el Decreto 1817 de 1964 buscó involucrar definitivamente a los respectivos municipios y al Distrito Especial de Bogotá, la

<sup>22</sup> COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. DR. Esteban Jaramillo. Informe presentado por el Ministro de Gobierno de la República al Congreso Constitucional de 1904. Bogotá, 20 de Julio de 1904. Archivo Histórico del Grupo Estadística. Relación de Normas Jurídicas, Años 1904 a 2001. Tomo I. Página 10.

<sup>23</sup> CAICEDO ARCILA, Gilberto. Fallas del Sistema Penitenciario Colombiano. Primera Edición. Bogotá, D.C., 1974. Pág. 13.

<sup>24</sup> COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Mercado Torres, Cecilia y Otros. 100 Construyendo el Sistema Carcelario y Penitenciario en Colombia. Bogotá, D.C. 10 Agosto de 2014. [En Línea] [Consultado en: 10 Enero 2019]. Disponible en la World Wide Web con ubicación en página institucional URL: <<http://www.inpec.gov.co/documents/20143/64716/RESE%C3%91A+HISTORICA+DOCUMENTAL+100+A%C3%91OS+PRISIONES.pdf/dd03098c-a95e-4f35-50cf-ac703a1573af>> Página 19.

<sup>25</sup> Ibid, página 51.

creación, organización, dirección, administración, sostenimiento y vigilancia de las respectivas cárceles municipales, bajo el control del Ministerio de Justicia; para ese entonces el servicio carcelario se dividía en cárceles distritales; cárceles municipales; cárceles para militares y cárceles para mujeres. Sin embargo, aun la normativa mantenía en la Nación la facultad de crear, organizar, dirigir, administrar, sostener y vigilar las penitenciarías, colonias agrícolas nacionales, cárceles de cabeceras de distrito judicial y cárceles de ciudades donde funcionara juzgado superior, teniendo en cuenta el fundamento de la Constitución de 1886.

Consecuentemente, la promulgación de la Constitución Política de 1991, permitió el avance de la República según las nuevas exigencias internacionales que se habían previsto después de la segunda guerra mundial mediante la conformación de las Naciones Unidas y otras organizaciones que dieron origen a los valores y la cultura del mundo occidental; representó un avance sustancial con el que Colombia entra a marcar el paso con los países adelantados en el campo penitenciario, al tener en cuenta las normas fijadas por la ONU, las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; de hecho, la denominación de la República en Estado Social de Derecho permitió la instalación definitiva del derecho penitenciario en Colombia, entendido como el conjunto de normas jurídicas de naturaleza legal, administrativa y disciplinaria que rigen en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

El Estado Social de Derecho, también debía fundarse no solo en los principios filosóficos del preámbulo sino instaurar la institucionalidad necesaria para que a través de estos, cualquier ciudadano tuviera el acceso, los procedimientos y las garantías de protección a los derechos universalmente reconocidos mediante los diferentes mecanismos de la tutela y el habeas corpus, institutos que han sido a la fecha la primera herramienta para que el Estado reconozca las acciones, extralimitaciones y omisiones a sus funciones, el cese a las vulneraciones y el restablecimiento de los derechos incoados.

Teniendo en cuenta la creación y en algunos casos las modificaciones realizadas a la rama judicial, la Corte Constitucional empezó a tener un papel protagónico que a la fecha ha impactado en el Sistema Nacional, en cumplimiento a las funciones de que tratan los artículos 241 al 244, a través de la llamada Jurisdicción Constitucional, velando por que el conjunto normativo colombiano se encuentre conforme al conjunto normativo mayor, es decir, que para el caso de la política criminal y penitenciaria, la expedición de las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y todo tipo de normatividad que la regula se encuentre integralmente con la Constitución y la desarrolla, sin dejar el cumplimiento a los Tratados Internacionales que forman parte del Bloque de Constitucionalidad en materia de Derechos Humanos.

Un novísimo institucional implantado en 1991 fue la creación del INPEC mediante el Decreto 2160 de 1992, como “(...) establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa”<sup>26</sup>, encargado de ejercer vigilancia, custodia, atención y tratamiento a la población privada de la libertad; coadyuvando a la formulación, diseño y realización de la política criminal, penitenciaria y carcelaria colombiana, con responsabilidad institucional en proteger la integridad y seguridad de la población interna en los establecimientos de reclusión de acuerdo con las medidas impuestas por autoridad judicial y prestando los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a esta población.

Seguidamente desde el 29 de octubre de 1992 fue presentado a iniciativa del Gobierno Nacional, mediante el Ministro de Justicia y del Derecho de la época, Dr. Andrés González Díaz, el proyecto de Ley N° 204 (S) – 283 de 1993, por el cual se pensó en la mejor estrategia de construir la nueva

<sup>26</sup> COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 2160 (30, Diciembre, 1992). Por la cual se fusiona la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia. Artículo 2.

política penitenciaria y carcelaria acorde a las exigencias que se estaban materializando en la Constitución de 1991 teniendo en cuenta que, en este punto histórico, se ubicó el fundamento primerísimo para emprender y destacar el principio de la dignidad humana, concepto a veces abstracto, irreal, pero que a su evolución se ha materializado en las acciones y omisiones presentadas por el Estado al cumplimiento de sus obligaciones constitucionales esenciales de las que trata el artículo 1 y 2, específicamente a que estas sean tendientes a salvaguardar la condición humana y permitir su realización en torno a la autonomía, el plan de vital o proyecto de vida; establecer las condiciones económicas, sociales o materiales concretas de existencia, así como de aquellos valores y condiciones de integridad moral.

Posteriormente su aprobación en Ley Ordinaria 65 de 1993 permitió el cambio filosófico y dogmático que introduce la resocialización, como fórmula estratégica en a la construcción del proyecto de vida permite reorientar la vida en sociedad una vez la persona se encuentren en libertad, y es el tratamiento penitenciario como programa institucional, la propuesta para el cumplimiento de estos fundamentos: debe realizarse de acuerdo con las necesidades particulares de la personalidad de cada individuo, se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones con la familia, de igual manera se determina que este proceso tendrá un estudio científico de la personalidad del interno, el cual será progresivo, programado e individualizado (Ley 65 de 1993, art. 143). “Estaba fundamentada bajo los planteamientos de un cambio direccionado a romper los esquemas tradicionales que veían en la pena el medio para reprimir al criminal y brindar a su vez la seguridad que la sociedad necesitaba”<sup>27</sup>

Consecuentemente, se deduce que la Población Interna pueda contar con establecimientos que les garanticen la posibilidad de reinserirse en la sociedad, razón por la cual “(...) el análisis del sistema penitenciario debe siempre girar en torno de la pregunta sobre si éste cumple con la función resocializadora, a la cual se debe fundamentalmente. (...)”<sup>28</sup>, el resultado de ello promovió a que se modificase la Ley 65, toda vez que aún se reconocía la existencia de serias restricciones y vulneraciones a los mínimos vitales; no existían a pesar del reconocimiento de la corte constitucional el principio de enfoque diferencial, no se había llevado totalmente el mensaje de los derechos humanos ya implantado en la constitución hacia los centros de reclusión, por cuanto la vieja escuela, la resistencia al cambio, los prejuicios, la cultura y la sociedad en general no había presentado mejoras actitudinales y en especial en educación, pensamiento para replantear, confrontar los obstáculos que seguían evidenciándose dentro del orden social de derecho.

Después, el Decreto 4151 de 2011 modificó la estructura del INPEC para que en adelante se fortaleciera las funciones penitenciarias y carcelarias a efectos del adecuado cumplimiento de las competencias designadas por la ley, en coherencia a la organización, distribución, funcionamiento y otros dentro del sistema penitenciario y carcelario consignados en la Ley 65. Finalmente, escindió algunas funciones del Instituto sobre la ejecución de actividades soporte en bienes y dotación de los establecimientos para su adecuado funcionamiento, los servicios en alimentación, salud e infraestructura de los establecimientos de reclusión, los cuales han sido asignadas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, USPEC<sup>29</sup>

<sup>27</sup> COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Mercado Torres, Cecilia y Otros. 100 Construyendo el Sistema Carcelario y Penitenciario en Colombia. Bogotá, D.C. 10 Agosto de 2014. [En Línea] [Consultado en: 10 Enero 2019]. Disponible en la World Wide Web con ubicación en página institucional URL: <<http://www.inpec.gov.co/documents/20143/64716/RESE%C3%91A+HISTORICA+DOCUMENTAL+100+A%C3%91OS+PRISIONE+S.pdf/dd03098c-a95e-4f35-50cf-ac703a1573af>> Página 112.

<sup>28</sup> COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-1096 de 2004 [En Línea] [Consultado en: 9 Enero 2019] Disponible en la World Wide Web <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-1096-04.htm>>

<sup>29</sup> USPEC. Tiene como objetivo gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. [En Línea] [Consultado en: 18 Diciembre 2018 ] disponible en: <<https://www.uspec.gov.co/quienes-somos/mision-vision.html>>

La Ley 1709 de 2014, encargada de modificar parcialmente, entre otras, la Ley 65 de 1993, ha influido en la conformación y participación de los integrantes del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario para su mejoramiento a través de las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema: Jueces de la República, Defensoría, Procuraduría, el ICBF, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y el ingreso para que asumieran responsabilidades de las Entidades Territoriales para la creación de establecimiento y el sostenimiento de la población en detención preventiva (sindicada); igualmente, se buscaron otros Mecanismos Sustitutivos de la Pena Privativa de la Libertad como beneficios o concesiones judiciales, consistentes en medidas que pueden reemplazar una pena restrictiva por otra más favorable; las formas de acceso a todos los servicios del sistema general de salud mediante el Fondo Nacional de Salud, constituido por recursos del Presupuesto General de la Nación, manejados por una entidad fiduciaria estatal; el desarrollo del trabajo penitenciario con programas laborales respaldados mediante contratos de trabajo, seguidamente a la afiliación de estos trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales y de Protección a la Vejez.

El Decreto 204 de 2016, adiciona un Capítulo al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, precisando las competencias de la USPEC y del Instituto para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 104 de la Ley 1709 de 2014, previstas en los respectivos actos de creación, estructura y funcionamiento de dichas entidades, con el fin de determinar las competencias de cada entidad.

Los pronunciamientos de la Corte Constitucional, señalando a las diferentes entidades vinculadas al Sistema, en especial, sobre el análisis y seguimiento de la Sentencia T-762 de 2015 por el cual en la cual se reitera la existencia de un Estado de Cosas contrario a la Constitución Política de 1991, en el Sistema Penitenciario y Carcelario del país, tiene como antecedentes las Sentencias T-153 de 1998 y T-388 de 2013, cada una de ellas en su momento la Corte Constitucional abarcó problemas que para su tiempo fueron de extrema urgencia y necesidad hacerlos visibles ante la realidad del país, evidenciándose que la fecha del pronunciamiento no se evidenciaba un real avance de las condiciones a las cuales debían estar sometidas las personas en conflicto con la ley.

La reiteración del Estado de Cosas Inconstitucional del 2015, estudió, investigó, analizó las razones que llevaron al Sistema en colapso; este concepto jurídico permitió describir que las situaciones particulares que se vivenciaba en los establecimientos de reclusión carecían de efectividad: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas reclusas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar derechos; (iii) se adoptaron prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el restablecimiento del derecho violentado; (iv) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales para evitar la vulneración de derechos; (v) la existencia de un problema social, cuya solución compete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un esfuerzo presupuestal adicional.

En el mismo sentido, las medidas en analizar y proporcionar una solución de fondo al Estado de Cosas Inconstitucionales declarado por vía jurisprudencial en el Sistema Penitenciario y Carcelario, hace pensar sobre la viabilidad en desarrollar e invocar el Estado de Excepción en alguno de sus tres niveles: la guerra exterior, conmoción interior o emergencia económica, social o ecológica; así pues, la factibilidad de la Conmoción Interior por cuanto no puede remediarse bajo el orden jurídico de normalidad; como medida de urgencia, excepcional, limitadora y proporcional para que los decretos legislativos se emitan en desarrollo de la relación directa, exclusiva y específica con los hechos determinantes a la situación penitenciaria, previamente a definir restrictivamente las medidas que se pretendan adoptar, los ámbitos que pretenden ser impactados (capacidad, hacinamiento, salud, educación, alimentación, tratamiento, trabajo, y otros) en la población privada de la libertad;

definir las acciones a realizar para obtener los resultados, adoptan por medio de cada uno de los decretos legislativos proferidos en desarrollo de la conmoción interior.

En consecuencia, superado el tema y el impacto seguido al pronunciamiento de la Corte, el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria, propuesta en la Resolución N° 2390 del 10 de mayo de 2016 dejo en suspenso la especial incidencia que en materia penal se desprende un régimen más estricto y restringido para los estados de excepción que el previsto para el estado de emergencia, el cual obliga a una mayor restricción para enfrentar la crisis, implica que las medidas tienen que estar orientadas exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos en asuntos que tengan relación directa y específica con el estado de emergencia, que reviste a su vez de la subsidiariedad, cuya utilización se supedita a la imposibilidad o insuficiencia institucional para resolver las contrariedades que lo afectan y no son posibles de resolver en el ámbito de la normalidad jurídica, social o económica; como lo ha expresado la Corte Constitucional es el último recurso al cual se puede acudir con miras a conjurar una situación de crisis, justamente porque este representa un instrumento que reduce el ámbito de la democracia y las libertades; por el transcurso del tiempo y la evolución del Sistema Penitenciario y Carcelario habrá de reexaminarse la conveniencia del Estado de Excepción.

Finalmente, las órdenes generales y particulares a más de 59 entidades de todas las ramas del poder público, la delegación del seguimiento al cumplimiento en el Grupo Líder conformado por la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Presidencia de la República, quienes en forma conjunta han emitido Informes de Seguimiento detallan importantes avances, retrocesos y obstáculos para dar cumplimiento a las ordenes de la Corte en las estrategias del Grupo Líder de Seguimiento; el informe del Gobierno nacional para la superación del ECI; la ejecución de las acciones de la Procuraduría General de la Nación; la ejecución de las acciones de la Defensoría del Pueblo y conclusiones conjuntas del Grupo Líder de Seguimiento; de hecho la complejidad del tema abordado muestra resultados muy positivos y se alimenta de nuevos escenarios de protección a la población privada de la libertad con nuevas formas a la relación del servicio público de la resocialización y mejoramiento a las condiciones actuales de prisionalización.

Elaboró. Estefanía León Cortes – Grupo Estadística  
Enero de 2019



[www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)